



Plan de Mejoramiento Educativo (PME) 2025:

**Principios, Orientaciones
y Uso de la Plataforma**



Ministerio de Educación

**PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO (PME) 2025:
Principios, Orientaciones y Uso de la Plataforma**

MINEDUC, 2025

1° EDICIÓN

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL

Área de Liderazgo y Apoyo para la Mejora Educativa

DESARROLLO DE CONTENIDOS:

Constanza Espinoza Canezza

Agustín Letelier Andaur

Hernaldo Escalda Castro

Rodrigo Torres Cañete

“En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el director”, “el sostenedor”, “los supervisores”, “el docente”, “los apoderados”, “los estudiantes” y sus respectivos plurales para aludir a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y este tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.”



Tabla de contenido

Introducción.....	8
1. Primera Parte: Los fundamentos del Plan de Mejoramiento Educativo (PME)	11
1.1. ¿Qué es la mejora educativa?	11
1.2. ¿Qué es el Plan de Mejoramiento Educativo?	12
1.3. ¿Qué son los Ciclos de Mejora Educativa?	13
1.4. Financiamiento y rendición de cuentas.....	14
1.4.1. El Plan de Mejoramiento Educativo en Establecimientos con Subvención Escolar Preferencial (SEP)	16
1.4.2. El Plan de Mejoramiento Educativo en Establecimientos que contratan servicios de Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo, o Asistencias Técnicas Educativas (ATE) ..	17
1.5. Flexibilidad en los ciclos del PME y prioridades de mejora.....	18
1.5.1. Sobre la posibilidad de adelantar etapas	19
1.5.2. Sobre la posibilidad de retroceder etapas.....	20
1.6. ¿Qué establecimientos deben realizar un Plan de Mejoramiento Educativo?	22
1.6.1. El PME en Establecimientos de Educación Media Técnico Profesional.....	25
1.6.2. El PME en Centros de Educación Integrada de Adultos (CEIA) y Decretos 584/2007 y 999/2009	27
1.6.3. El PME en Establecimientos Rurales.....	28
1.6.4. El PME en escuelas de aulas hospitalarias y en contextos de encierro	30
1.6.5. El PME en Establecimientos con Programa de Integración Escolar (PIE)	31
1.6.6. El PME en Establecimientos con Programa de Educación Intercultural Bilingüe (PEIB)..	32
1.6.7. El PME en las Salas Cunas, Jardines Infantiles y Escuelas de Lenguaje.....	34
1.7. Acceso al Plan de Mejoramiento Educativo: transparencia y uso de información de otras comunidades educativas	36
1.7.1. Instrumentos y acompañamiento para el diseño e implementación del PME.....	37
2. Segunda parte: Un calendario anual definitivo, centrado en la Implementación	40

3.	Tercera parte: Consideraciones y sugerencias técnicas por etapa	43
3.1.	Fase Estratégica	43
3.2.	Fase Anual.....	47
3.2.1.	Fase anual: Planificación Anual	48
3.2.2.	Fase Anual: Implementación.....	52
3.2.3.	Fase Anual: Evaluación	56
4.	Cuarta Parte: Orientaciones generales a los planes establecidos por normativa	58
4.1.	Plan de Apoyo a la Inclusión	60
4.2.	Plan de Gestión de la Convivencia Educativa.....	62
4.3.	Plan de Formación Ciudadana.....	63
4.4.	Plan Integral de Seguridad Educativa (PISE)	65
4.5.	Plan de Sexualidad, Afectividad y Género	65
4.6.	Plan Local de Formación para el Desarrollo Profesional.....	67
4.6.1.	Consideraciones para la formación y la progresión en tramos	68
4.6.2.	Consideraciones curriculares	70
5.	Referencias bibliográficas	72
6.	Anexo I: Glosario PME	73
7.	Anexo II: Procesos regulares para el funcionamiento del sistema educativo.....	84
	Calendario escolar 2025.....	84
	Sistema de Admisión Escolar (SAE): hitos relevantes	86
	Matrícula Provisoria	88
	Calendario SIMCE 2025	89
	Procesos SEP.....	90
	PIE	91
	Procesos de examinación de Validación de Estudios	91
	Calendario Anual del Desarrollo Profesional Docente	92
	Calendario Oficial del Proceso de Admisión Centralizada a la educación superior	94
	Gestión de Subvenciones	96

Estimadas Comunidades Educativas:

Ponemos a su disposición el documento “Plan de Mejoramiento Educativo (PME) 2025: Principios, Orientaciones y Uso de la Plataforma”, que consolida y presenta de manera articulada los fundamentos de esta herramienta central para la gestión educativa, al tiempo que ofrece orientaciones para una gestión efectiva y sostenible, fomentando una visión integral que incorpora aspectos clave como el financiamiento de las acciones. También, aborda el uso de la plataforma tecnológica con un enfoque aplicado y accesible, constituyéndose en una guía práctica que puede ser revisada y consultada frecuentemente a lo largo del año lectivo.

En 2024, el calendario del Plan de Mejoramiento fue ajustado para coincidir con el calendario escolar —los tiempos en que se comparte con los y las estudiantes en el marco de su proceso educativo formal—, de manera acorde con las necesidades de la Reactivación Educativa y en la convicción de que el mejoramiento educativo debe movilizarse durante todo el año. Al 31 de mayo de 2024, un 80% de los establecimientos que registran sus Planes de Mejoramiento Educativo en la Plataforma PME completaron su planificación anual, resultado que representa un **avance seis veces mayor que el logrado a la misma fecha en 2023**, marcando un hito sin precedentes (Cuadro 1).

Cuadro 1: Comparación del avance en PME 2023-2024, al 31 de mayo de cada año

Etapas PME	N° de establecimientos activos en plataforma PME en los procesos de los últimos 2 años	
	31-05-2023	31-05-2024
Fase Estratégica	946	547
No Iniciado	256	310
Registro Parcial	338	150
Enviado al Sostenedor	352	87
Planificación Anual	6.422	904
No Iniciado	1.477	304
Registro Parcial	3.276	269
Enviado al Sostenedor	1.669	331
Implementación	1.083	7.143 ✓
No Iniciado	1.058	5.281
Registro Parcial	25	1.862
Total general:	8.451	8.594

Fuente: Mineduc 2024.

En octubre de 2024, 9.173 establecimientos educacionales (EE) estaban registrando sus Planes de Mejoramiento Educativo (PME) en la *Plataforma ministerial*, operativa desde 2017. También, un 85% de los EE de los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) contaban con registros en la etapa de Implementación, demostrando cómo la Educación Pública y los ejes de la Reactivación Educativa, avanzan.

Esta progresión acelerada, que consolida al PME como uno de los dispositivos más relevantes de la política educativa, ha sido posible gracias al compromiso de las comunidades educativas y sus equipos directivos y de gestión, así como del acompañamiento cercano que ha brindado el Ministerio de Educación a través de las 16 Secretarías Regionales de Educación.

Estas Orientaciones PME 2025 recogen los aprendizajes de la gestión educativa con la Plataforma PME desde 2017 hasta la fecha. Buscan promover una reflexión sobre el valor integral de este proceso, invitando a revisar sus fundamentos y a apropiarse de sus posibilidades, vinculando procedimientos con un sentido profundo de mejora educativa.

El compromiso del Ministerio de Educación es seguir acompañando estos procesos, para tener acciones de mejora cada vez más robustas, pertinentes y significativas para los y las estudiantes que viven en Chile. Para ello, hemos dispuesto múltiples recursos y herramientas para el diseño e implementación de los PME en el portal *Liderazgo Educativo*, incluyendo formularios para el trabajo offline, enlaces regionales para solicitar apoyo técnico, bases de datos de libre acceso y estados mensuales de avance.

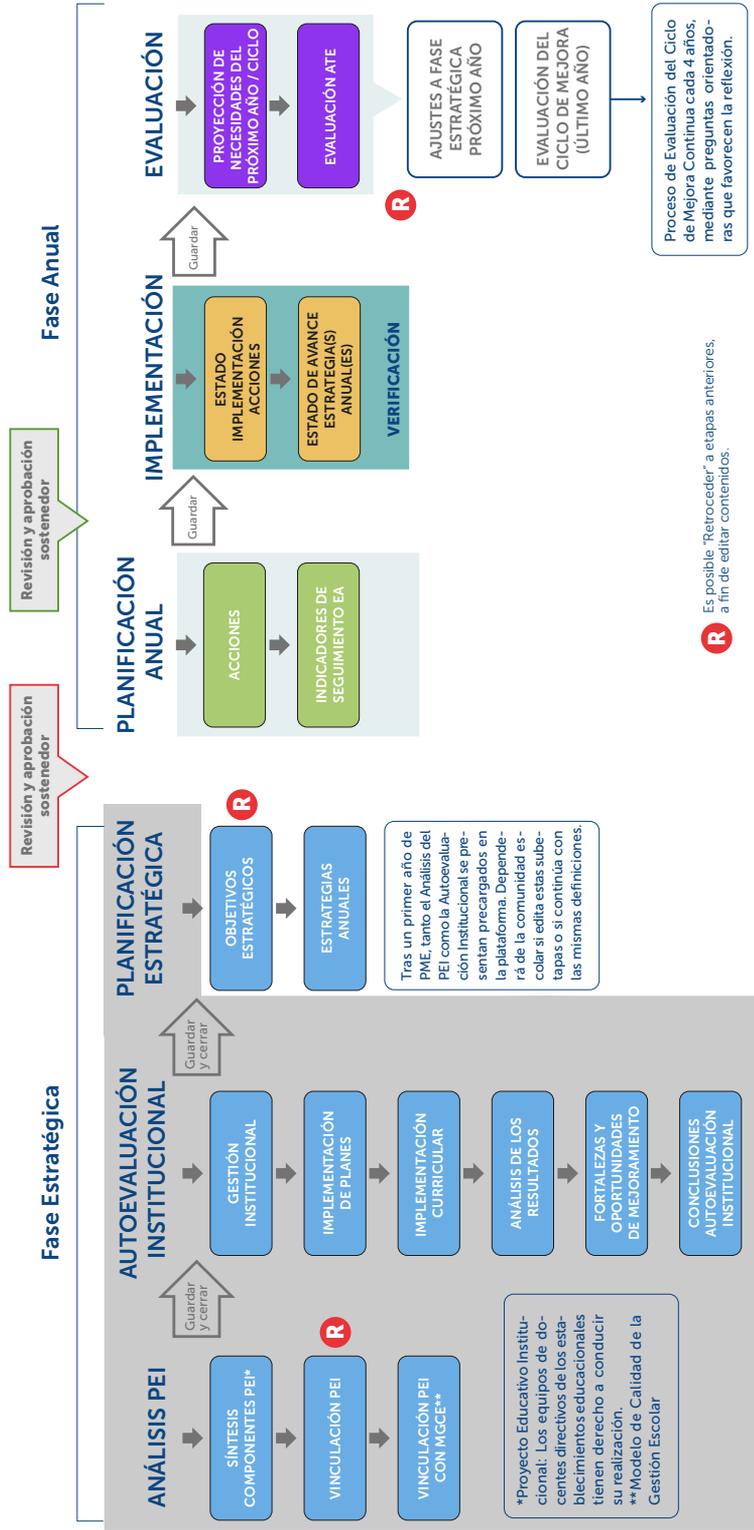


Alejandra Arratia Martínez

Subsecretaria de Educación

Plan de Mejoramiento Educativo: el Ciclo de Mejora

El Plan de Mejoramiento Educativo (PME) es la herramienta de gestión con que los establecimientos del país trazan sus rutas de mejora escolar. Se basa en un ciclo de mejora en que se realiza un diagnóstico, se plantean acciones para abordar las necesidades y se monitorea su implementación. Como en cualquier plan que se proyecta a 1, 2, 3 o 4 años, se pueden hacer ajustes sobre la marcha, reformulando la Planificación Estratégica para abordar necesidades urgentes, priorizar acciones y atender, con flexibilidad, a un contexto que cambia permanentemente. Los establecimientos deben cargar sus planes en la Plataforma de Registro del PME, cuya estructura de avance anual se muestra en este diagrama:





Introducción

El Plan de Mejoramiento Educativo (PME) y su plataforma ministerial son la herramienta central de planificación, implementación y evaluación de los establecimientos educacionales (EE) del país. Mediante la sistematización de registros oportunos y significativos, sirve de guía para la gestión institucional y pedagógica de las comunidades educativas, que pueden efectuar el seguimiento y monitoreo de sus acciones de mejora y tener una visión integrada de los programas y apoyos técnicos pedagógicos que reciben. Además, es el mecanismo institucional para diseñar e implementar las acciones financiadas mediante la Subvención Escolar Preferencial (SEP), y para cumplir de manera ágil con los *planes establecidos por normativa*: Plan de Gestión de Convivencia Educativa, Plan de Formación Ciudadana, Plan Integral de Seguridad Educativa (PISE), Plan Local de Formación para el Desarrollo Profesional, Plan de Sexualidad, Afectividad y Género, y Plan de Apoyo a la Inclusión.

Durante el periodo 2022 – 2024 se impulsaron una serie de medidas respecto del Plan de Mejoramiento Educativo, que han buscado potenciar la pertinencia de esta herramienta por parte de las comunidades educativas. Destacan, entre ellas:

Logros del periodo	Propósitos
<p><u>Publicación de base de datos</u> de Planificación Anual e Implementación</p>	<p>Desde el año 2023 se publican la Bases de Datos de Planificación Anual e Implementación del PME, con la convicción de que al difundir y conocer estos procesos se pueden fortalecer las experiencias de trabajo en y entre comunidades educativas, compartiendo y aprendiendo de otras experiencias de trabajo que pueden ser replicadas y ajustadas a la realidad de cada uno de los Establecimientos del país.</p>
<p>Ajuste del calendario de registro del PME</p>	<p>Tanto diversos estudios (<i>EDECSA 2018</i>) como consultas a equipos directivos y liderazgos técnicos locales efectuadas entre 2022 y 2024 han referido a la falta de tiempo para implementar el plan. La mayor parte de la mejora educativa sigue desplegándose tardíamente, concentrándose en los segundos semestres, por lo que el ajuste del calendario busca otorgar más tiempo a la Implementación de los PME en las comunidades educativas.</p>
<p>Actualización de preguntas de Autoevaluación Institucional de la Fase Estratégica</p>	<p>El propósito de esta actualización fue simplificar las preguntas volviéndolas más específicas y certeras, promoviendo la reflexión sobre los ejes de la <i>Reactivación Educativa</i> y apoyando el desarrollo de objetivos estratégicos y estrategias anuales coherentes con estos desafíos.</p>
<p>Ajuste a las preguntas de la etapa de Evaluación</p>	<p>Este ajuste apunta a mejorar la calidad técnica de las consultas, propiciando una mayor coherencia con las demás etapas del ciclo de mejora y la política educativa.</p>
<p>Énfasis del trabajo de mejora en la etapa de Implementación</p>	<p>Valorar esta etapa permite fortalecer los procesos de seguimiento y monitoreo de las Comunidades Educativas. Para ellos se ha facilitado la metodología de "<i>hitos de progreso</i>", que promueve el mapeo de acciones mediante hitos que permitan una mejor gestión de las rutas de mejoramiento. Su propósito es fortalecer la gestión de los cambios y de los contenidos de las acciones de mejora, asegurando su registro oportuno y significativo en Plataforma.</p>

En este período, la Plataforma PME se ha consolidado como una herramienta de gestión transversal, que permite desarrollar a los centros educativos una ruta de planificación para abordar sus necesidades de manera situada y priorizada, considerando la participación de todos los actores de la comunidad educativa, para avanzar en la realización de su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y brindar igualdad de oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la trayectoria educativa.

Sobre la base de estas fortalezas, el objetivo de estas orientaciones 2025 es **actualizar y potenciar los aspectos técnico-pedagógicos del Plan de Mejoramiento Educativo (PME) en cada una de sus fases y etapas, vinculando el registro en plataforma con el diseño e implementación de acciones para el fortalecimiento de aprendizajes, la convivencia y la salud mental, la asistencia y revinculación, y el impulso a la Educación Pública, y también, con elementos para la gestión eficiente de los establecimientos educacionales (EE), incluyendo nociones sobre el uso de recursos financieros y el aprovechamiento de las subvenciones estatales.**

La primera y más extensa parte de este documento revisa los fundamentos del Plan de Mejoramiento Educativo, comenzando con la definición de conceptos clave como la mejora educativa, el PME como herramienta de gestión y el Ciclo de Mejora Educativa. También se proporcionan orientaciones generales para la elaboración del PME según niveles, modalidades, tipos y contextos de enseñanza, y se abordan aspectos de financiamiento, rendición de cuentas, acceso y uso de datos. Además, se examinan instrumentos y dispositivos de acompañamiento para su diseño e implementación, y se destacan los avances en los canales de información, y el soporte técnico y administrativo disponible. **Todo este contenido será especialmente útil para docentes directivos noveles y establecimientos que elaboran un plan de mejora por primera vez.** Asimismo, beneficiará a equipos más experimentados, con roles y rutinas definidos, ya que les permitirá innovar a partir de una visión integral de las posibilidades técnico-pedagógicas y de gestión que ofrece la plataforma PME.

En la segunda parte se presenta el calendario anual 2025 focalizado en la Implementación; en la tercera, se ofrecen consideraciones y sugerencias técnicas por fase y etapa, y en la cuarta, se brindan orientaciones generales consolidadas sobre los planes establecidos por normativa. Finalmente, se incluyen anexos con calendarizaciones relevantes para el sistema educacional y un glosario del PME para clarificar términos de uso habitual.

Estas orientaciones integran enlaces a herramientas y recursos, por lo que se recomienda su consulta en formato digital para aprovechar su contenido. Han sido diseñadas tanto para leerse de manera lineal, de principio a fin, o para utilizarse como una guía práctica que facilite la resolución ágil de dudas específicas, adaptándose así a las diversas necesidades de los establecimientos que registran sus planes de mejoramiento en la Plataforma PME.

1

Primera Parte: Los fundamentos del Plan de Mejoramiento Educativo (PME)

1.1 ¿Qué es la mejora educativa?

La Mejora Educativa es un proceso continuo y sistemático de cambio, de transformación, orientado a fortalecer la calidad integral de la educación en todos sus aspectos, incluyendo los procesos de enseñanza y aprendizaje, la gestión educativa, la convivencia, el uso de recursos y el liderazgo educativo. Este concepto implica la implementación de estrategias y acciones basadas en la identificación de necesidades específicas de la comunidad educativa en general, con el fin de asegurar que todos y todas las estudiantes alcancen su máximo potencial. Implica, por tanto, la posibilidad de aprender de los errores o de variables no previstas.

Para mitigar estos riesgos y para aumentar sus posibilidades de éxito, la mejora educativa se fundamenta en la recopilación, análisis y uso de datos, en el desarrollo y difusión de innovaciones, en el desarrollo de capacidades de docentes y asistentes de la educación, y en la concreción situada de la política, promoviendo la calidad, la equidad, la inclusión y el resguardo de las trayectorias educativas.

La naturaleza de proceso que distingue al mejoramiento educativo permite que sus estrategias tengan una visión más amplia que la de los resultados finales, reconociendo valor en los diferentes caminos y dinámicas a través de los cuales se produce el cambio en educación. Aunque estos procesos requieren de propósitos y sentidos claros, estos no siempre son lineales ni siguen un único trayecto, lo que ha dado lugar a múltiples propuestas de etapas o ciclos de mejoramiento¹.

Este proceso también fomenta la participación de todos los actores que componen la comunidad educativa, con el propósito de crear un entorno de aprendizaje colaborativo y enriquecedor: estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales. También aspira a involucrar, más allá de los muros de los establecimientos, a los territorios en que estos se insertan, pues los centros educativos forman parte de un contexto local.

1 - de la Vega, L. F. (2020). El mejoramiento educativo analizado desde los aportes de la sociología de Margaret Archer: un estudio de caso. *Revista Brasileira De Educação*, 25, e250056. <https://doi.org/10.1590/S1413-24782020250056>

La mejora educativa no es un objetivo a corto plazo al que se puedan aplicar procedimientos estandarizados, sin incurrir en fuertes sesgos. Es un esfuerzo constante por adaptarse a la complejidad de los cambios sociales, culturales, tecnológicos y económicos, respondiendo a las necesidades de cada contexto. Incluye, por lo tanto, ensayos, pilotajes e iniciativas de experimentación. Vincular de manera directa la “calidad” de los planes de mejoramiento con resultados de aprendizaje no es correcto, pues esto implica simplificar el mejoramiento reduciéndolo a un solo dispositivo y evaluándolo con independencia de variables clave como el contexto socioespacial, las disparidades económicas, los apoyos familiares, el desarrollo de capacidades, la diversidad estudiantil y los procesos de fortalecimiento institucional, entre muchas otras. Es posible que ciertas acciones de mejora produzcan resultados significativos en su segunda o tercera aplicación, ya sea por los ajustes realizados o por cambios en el contexto de implementación. Incluso, ligeras variaciones en estos factores pueden influir de manera determinante en los resultados, lo que resalta la importancia de interpretar los efectos de corto plazo con cautela, resguardando también las visiones de conjunto, más sistémicas. Aunque los impactos de las acciones de mejora no siempre puedan medirse con precisión al término de su ejecución, reflexionar críticamente sobre su diseño e implementación, analizando los correspondientes medios de verificación, es una práctica valiosa cuando se efectúa con la convicción y el compromiso de seguir mejorando siempre.

1.2 ¿Qué es el Plan de Mejoramiento Educativo?

El Plan de Mejoramiento Educativo (PME) es una herramienta de planificación que utilizan los establecimientos educativos para mejorar la calidad de la educación, concretando operativamente sus proyectos educativos institucionales. Incluye objetivos estratégicos, metas, estrategias anuales, indicadores y acciones de mejora específicas para fortalecer la mejora educativa, fomentar la participación de la comunidad y optimizar la gestión de cada establecimiento, teniendo como referencia instrumentos de gestión como los Estándares Indicativos de Desempeño y los planes establecidos por normativa, entre otros, cuya integración se facilita mediante el trabajo en Plataforma. Su estructura y el flujo de sus componentes permiten priorizar, en un ciclo de mejora, los logros que una comunidad educativa se ha propuesto.

El Plan de Mejoramiento Educativo es propio de cada establecimiento, por lo que debe elaborarse de manera participativa, asegurando que todos los actores de la Comunidad Educativa se sientan representados en su planificación estratégica definida a mediano y corto plazo, reflejando los sueños y anhelos comunes expresados en sus Proyectos Educativos Institucionales.

1.3 ¿Qué son los Ciclos de Mejora Educativa?

Los **ciclos de mejora educativa** son procesos continuos y sistemáticos que permiten identificar, implementar, evaluar y ajustar las principales definiciones que han tomado los establecimientos con el fin de mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje. Sitúa al mejoramiento educativo en una perspectiva estratégica, y es clave en el logro de transformaciones estructurales y profundas. Este ciclo se compone por una serie de etapas interrelacionadas que se repiten de manera anual, permitiendo que las instituciones educativas lo desarrollen con un enfoque dinámico y contextualizado, es decir, con una actitud flexible hacia los cambios, necesidades emergentes y oportunidades de innovación.

Las etapas de un ciclo de mejora educativa en la Plataforma PME son:

- 1. Fase Estratégica: Permite la identificación de necesidades, problemas, o áreas de mejora a partir de la recopilación y análisis de datos sobre el desempeño de los estudiantes, la efectividad de las prácticas docentes, y otros indicadores relevantes. Esto se traduce en la formulación de Metas, Objetivos Estratégicos a 4 años y sus correspondientes estrategias anuales, para cada una de las Dimensiones que contempla el Modelo de Calidad de la Gestión Escolar, incluyendo el área de Resultados.**
- 2. Planificación Anual: Centrada en el diseño de acciones de mejora e indicadores de seguimiento a las acciones para abordar las necesidades identificadas, estableciendo responsables, fechas de implementación, medios de verificación y recursos necesarios.**
- 3. Implementación: Etapa clave en que se juega la mejora educativa. Comprende la ejecución, seguimiento y monitoreo de las acciones planificadas en el contexto educativo, incluyendo intervenciones y ajustes a las acciones de mejora, permitiendo la reflexión constante y la celebración de los logros obtenidos.**
- 4. Evaluación: Análisis de los resultados obtenidos para identificar qué estrategias han sido efectivas y cuáles requieren modificación. A partir de esta reflexión, se realizan ajustes para un nuevo ciclo, con el propósito de fomentar una mejora continua.**

Este ciclo permite a los establecimientos educativos adaptarse a los cambios, aprender de sus experiencias y evolucionar constantemente para ofrecer mejores condiciones educativas para sus estudiantes.

1.4 Financiamiento y rendición de cuentas

Para los establecimientos que cuentan con un Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa —Convenio SEP—, las acciones de mejora que requieren recursos económicos para su implementación se financian principalmente a través de la Subvención Escolar Preferencial (SEP), creada mediante la [Ley 20.248](#). Esta subvención está destinada al mejoramiento de la calidad de la educación de los establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado y es impetrada por los alumnos prioritarios y preferentes que estén cursando primer o segundo nivel de transición de la educación parvularia (NT1, NT2), educación general básica y enseñanza media.

Durante 2024, el 84% de los establecimientos que accedieron a esta Plataforma tenían su Convenio SEP vigente. El 16% restante (que no percibe recursos SEP, pero que igualmente planifican en la plataforma) demuestra que el valor técnico del PME va mucho más allá de una herramienta puramente administrativa: el registro oportuno de avances facilita las tareas de monitoreo y seguimiento, permitiendo involucrar a la comunidad en el proceso, revisar la pertinencia de las acciones de mejora, y detectar brechas entre el diseño y la etapa de Implementación. Esto no sólo ayuda a identificar desafíos y oportunidades en la gestión educativa, sino que también refuerza el propósito transformador del PME: la mejora implica una gestión continua de la transición y del cambio institucional.

Para incorporarse al régimen de la SEP, cada sostenedor debe suscribir el mencionado convenio con el Mineduc en representación del establecimiento educacional correspondiente, abarcando un período mínimo de 4 años, que podrá renovarse con la misma duración. La SEP se otorga a los establecimientos educativos que atienden a los estudiantes cuya situación socioeconómica familiar dificulte sus posibilidades de enfrentar el proceso educativo, o que pertenezcan a familias dentro del 80% más vulnerable a nivel nacional. **Para que las acciones de mejora puedan ser financiadas por la SEP, deben estar registradas en el PME**, que detalla las dimensiones de mejora, los tipos de gastos permitidos y las acciones de mejora concretas que se han implementado para mejorar los resultados de aprendizaje.

El PME también puede incluir financiamiento de otras fuentes, como aportes municipales o fondos específicos del Ministerio de Educación, dependiendo del tipo de establecimiento y de los programas adicionales en que participe. En todos los casos, los establecimientos deben justificar claramente cómo estos recursos complementarios se alinean con los objetivos del PME y contribuyen a la mejora continua de la calidad educativa, tributando a la realización del Proyecto Educativo Institucional.

Los sostenedores de establecimientos educacionales subvencionados o que reciben aportes regulares del Estado deben cumplir con la obligación de rendir cuentas del uso de todos los recursos públicos y privados que perciban².

2 - Artículo 54 de la Ley N°20.529 de 2011, Ministerio de Educación.

Lo anterior es aplicable a todas las subvenciones que reciban en el año correspondiente, incluyendo a la Subvención Escolar Preferencial, cuyos gastos deben encontrarse alineados con los Planes de Mejoramiento Educativos respectivos; en el mismo sentido, los recursos recibidos durante el año calendario anterior se deben rendir hasta el 31 de marzo del año siguiente. En otras palabras, esto implica que aquellos ingresos y gastos percibidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, tendrán plazo para rendirse ante la Superintendencia de Educación hasta el 31 de marzo de 2026.

La Superintendencia de Educación, en el uso de sus facultades, puede fiscalizar la rendición de cuentas anual indicada en el párrafo anterior, para lo cual las entidades sostenedoras deberán contar en todo momento con el respaldo documental de todos los ingresos y gastos declarados.

Las acciones que se registran en Plataforma PME no necesariamente se asocian a gastos que vayan a ser aceptados por la Superintendencia de Educación, que es la institución encargada de fiscalizar que los montos ejecutados —que pueden diferir con los que se informan en la etapa de Implementación— cumplan con los requisitos legales vigentes, ajustándose al objeto de las respectivas subvenciones y formas de financiamiento. Por lo tanto, los montos que se informan a través del PME son estimaciones que podrán cambiar con las rendiciones de cuentas que efectúen los sostenedores.

Para ayudar a los establecimientos y sus sostenedores con esta tarea, la Superintendencia de Educación elabora un *Manual de Cuentas para la Rendición de Recursos Destinados a Educación* que se actualiza anualmente. Éste y otros manuales son una herramienta de apoyo y guía fundamental para cada proceso de rendición de cuentas anual que deben realizar los sostenedores ante la Superintendencia. Están disponibles en el *Portal de Transferencia Financiera*. Cada manual responde a una materia o acción específica dentro del proceso de rendición de cuentas. Por ejemplo, se dispone de un manual respecto de la rendición de remuneraciones, compras, honorarios, otros ingresos y financiamiento compartido, permitiendo apoyar el buen cumplimiento del proceso declarativo por parte del sostenedor. El manual de cuentas es el principal referente para cada proceso de rendición, ya que entrega los lineamientos por cada período en relación con la declaración de los ingresos y gastos y la pertinencia asociada a cada una de las subvenciones disponibles. **Tiene un alto valor técnico para los líderes educativos, por lo que se insta a su revisión y apropiación**, potenciando el uso estratégico de los recursos educativos, y ofreciendo oportunidades significativas para trazar rutas de mejoramiento más pertinentes e innovadoras. Cabe señalar que el manual de cuentas es una guía del proceso, por lo que respecto a temas normativos de fondo siempre se debe acudir a la fuente, ya sea ley, decreto, resoluciones o dictámenes respectivos, o consultar a los Departamentos Provinciales de Educación y Direcciones Regionales de la Superintendencia de Educación. Un buen apoyo al respecto es la *Guía sobre Normativa Vigente para equipos directivos de establecimientos educacionales*.

Un proceso relacionado que no se efectúa en la Plataforma PME, sino que en la plataforma declarativa del *Portal de Transparencia Financiera* de la Superintendencia de Educación, es el “Visto Bueno del Director SEP”. Se habilita de manera anual, generalmente un par de semanas durante el 4to trimestre del año, y se realiza respecto de la rendición de cuentas efectuada por el sostenedor. Una vez definida la temporalidad, se informa del inicio del proceso a los directores a través de correos electrónicos masivos, incluyéndose el oficio que instruye su realización y el respectivo manual del usuario. Para informar sobre este proceso, la Superintendencia dispone, adicionalmente, de la atención de profesionales regionales especialistas en procesos declarativos, así como también de la mesa de ayuda (SIAC) y de material de apoyo alojado en el mencionado Portal.

1.4.1 - El Plan de Mejoramiento Educativo en Establecimientos con Subvención Escolar Preferencial (SEP)

Las 7.825 comunidades educativas cuyos sostenedores han suscrito Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa que están vigentes, deben tener en consideración los siguientes criterios y propósitos respecto al uso de los recursos, definidos por la Ley SEP:

- Que la perspectiva y definiciones sobre el uso de los recursos de la subvención preferencial sea siempre la finalidad de esta subvención, que es **“el mejoramiento de la calidad educativa del establecimiento educacional”**.
- Que los gastos no estén asociados al normal funcionamiento o mantención de los establecimientos, ni a asuntos administrativos de carácter general.
- Que no se trate de gastos cuyo financiamiento tiene un origen en otras subvenciones especiales o en recursos provistos específicamente para dichos efectos.
- Que las definiciones sobre el uso de la subvención preferencial requieren considerar acciones en el PME con **especial énfasis en los alumnos prioritarios y preferentes**, y en los apoyos técnico-pedagógicos diferenciados que se requieren para estudiantes que presenten bajos rendimientos académicos y que, por este motivo, sean afectados en su proceso de aprendizaje.
- Que **las definiciones sobre el uso de recursos de la subvención preferencial en el PME deben contemplar la participación de los representantes de los diferentes actores de la comunidad educativa, lo que incluye el análisis de los resultados de su implementación.**
- Que las definiciones sobre el uso de recursos de la subvención preferencial deben sustentarse en el análisis del PEI y las conclusiones de la Autoevaluación Institucional y de otros procesos de diagnóstico, para luego derivar en una planificación estratégica del PME, que incorpore objetivos estratégicos y estrategias anuales.

- Que, en las definiciones de usos de recursos de la SEP, se requiere considerar dos (2) criterios para el equilibrio del gasto:
 - » **Pertinencia:** Significa que la definición del gasto se ajuste a las áreas o dimensiones establecidas en la ley SEP y sean concordantes con las estrategias anuales del PME, considerando que la compra de un recurso, por sí sola, no constituye una acción de mejoramiento continuo de la calidad educativa.
 - » **Proporcionalidad:** La definición de las áreas y dimensiones, así como, la cantidad de estrategias o acciones que el establecimiento define abordar en su PME, forman parte de sus propias definiciones estratégicas y priorización, no obstante, se requiere observar equilibrio en el gasto.

1.4.2 - El Plan de Mejoramiento Educativo en Establecimientos que contratan servicios de Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo, o Asistencias Técnicas Educativas (ATE)

A través del sitio <https://registrocertificacionate.mineduc.cl/>, los establecimientos educacionales y sus sostenedores a nivel nacional podrán tener acceso a la información concerniente al Registro Público de ATE y a las orientaciones con los criterios y requisitos que deben cumplir las Asistencias Técnicas Educativas. También está disponible el *Buscador Público*, con la oferta vigente de entidades y servicios que contiene el Registro. Esta información debe estar a la base de los procesos de licitación o concurso público que se efectúen para contratar esta clase de servicios.

En coherencia con la Ley SEP, la cuenta 410 501 del Manual de Rendición de Cuentas 2024 refuerza que los servicios de asistencia técnica educativa forman parte de los apoyos técnicos a la gestión institucional y pedagógica, lo que concierne, por tanto, a la elaboración e implementación del Plan de Mejoramiento Educativo (PME), pudiendo contener acciones dirigidas a sostenedores, directivos, docentes, profesionales de apoyo y asistentes de la educación, con el propósito de desarrollar capacidades para fortalecer procesos, prácticas, procedimientos y estrategias orientados por los Estándares Indicativos de Desempeño.

Es fundamental que las comunidades educativas que han contratado servicios ATE evalúen la calidad de su trabajo en plataforma. De esta manera, se contribuye a que las instituciones que son parte de este registro mejoren continuamente la calidad de sus prestaciones.

1.5 Flexibilidad en los ciclos del PME y prioridades de mejora

Desde 2015, el Mineduc ha promovido el concepto de “ciclo de mejora continua”, invitando a proyectar el mejoramiento de forma progresiva y secuencial en un plazo de cuatro años. En ese mismo año, se instó a los EE a registrar sus planes en la Plataforma, independientemente de recibir recursos SEP. No obstante, dado que la mejora educativa depende de las particularidades de cada establecimiento, es esencial que cada comunidad defina sus propios ciclos, fomentando la reflexión participativa para la toma de decisiones y realizando los ajustes necesarios en el proceso.

Lo anterior se respalda en que, al 2 de diciembre de 2024, 1.485 establecimientos registraban sus rutas de mejora en la Plataforma PME sin tener suscrito un Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, o Convenio SEP. Esto se suma a otra evidencia contundente de la transversalidad de la herramienta: según datos de noviembre de 2024, los establecimientos exclusivamente dedicados a Educación Parvularia, Escuelas de Lenguaje, o que sólo tienen estos dos tipos de enseñanza, son 2.351 a nivel nacional. De ellos, un 40% registran sus rutas de mejora en la Plataforma PME, incluyendo a 239 que tienen Convenios SEP vigentes. Además, también trabajan en Plataforma 277 escuelas especiales dedicadas a distintos tipos de discapacidad. Esto evidencia la amplitud de la herramienta para acoger las particularidades de los distintos niveles y modalidades con un sentido de trayectoria educativa, y que los establecimientos son capaces de emprender rutas de mejora sin una directa asociación con recursos financieros.

El ciclo de mejoramiento no se vincula al ciclo de financiamiento de la SEP y puede diferir con los tiempos del ciclo de mejora, cuyo registro y seguimiento se realiza a través de la Plataforma PME. Como la rendición de cuentas vinculada al convenio SEP es de carácter anual, **en nada afecta a las comunidades que el primer año de la SEP y el primer año del PME ocurran o no al mismo tiempo**. Un establecimiento puede, por ejemplo, estar en su tercer año de ciclo de mejora, y en un segundo año de Convenio SEP, sin que esto sea un inconveniente. Sin duda, el financiamiento es un aspecto muy relevante en los Ciclos de Mejoramiento Educativo, pero sus tiempos deben estar orientados por la satisfacción de las necesidades identificadas en la Autoevaluación Institucional y de las rutas definidas para cumplir los objetivos formulados en coherencia durante la Fase Estratégica, y siempre con foco en los estudiantes.

Existen estrategias basadas en ciclos cortos de mejora³ que han permitido que las comunidades que han experimentado con ellas celebren logros rápidos y mantengan flexibilidad ante desafíos emergentes. Con esta evidencia a la base, en las orientaciones

3 - Experiencias recientes para el caso chileno fueron desarrolladas por los *Centros de Liderazgo* del periodo 2021-2024.

PME 2023 se indicó que los establecimientos podrían revisar su Fase Estratégica en el segundo año de su ciclo de mejora y, si era pertinente, reformular objetivos y metas en el marco de la Reactivación Educativa. Así, se buscó que priorizaran acciones clave para abordar las principales necesidades de sus comunidades en un “subciclo” abreviado, considerando que un mayor plazo podría ser demasiado extenso para algunas instituciones, con distintas necesidades y condiciones de desempeño. Esta opción sigue disponible para las comunidades que la consideren conveniente.

Finalmente, los datos públicos de Planificación Anual 2024⁴ permiten observar la distribución de acciones según las distintas dimensiones: a nivel nacional, promedian 4,7 acciones en gestión pedagógica, 3,8 en convivencia, 3,7 en gestión de recursos y 3,3 en liderazgo. El 50% de los EE registran 14 o más acciones, mientras que sólo un 20% cumple con el registro mínimo de 2 acciones para cada una de las 4 dimensiones de mejora con que fue programada la Plataforma PME. Hay espacio para mejorar, pero estas cifras muestran que el modelo de la Plataforma PME es flexible en este aspecto y que permite priorizar las acciones de mejora, lo que ha sido advertido y aprovechado técnicamente por las asesorías disponibles en el sistema, que apoyan la elaboración de planes de mejoramiento.

1.5.1 - Sobre la posibilidad de adelantar etapas

Adelantar etapas es posible. Si un establecimiento termina una etapa antes de la fecha límite propuesta en Plataforma, este establecimiento puede “adelantar” dicha etapa (Ilustración 1). Esta acción los llevará a la siguiente etapa 24 horas más tarde, facilitando la labor de quienes avanzan más rápidamente en el proceso de PME. Se incentiva a que esta función se emplee sin descuidar la calidad del proceso, y recordando a los sostenedores la importancia de aprobar las etapas del Plan a tiempo, sin retrasar la gestión de las comunidades.

La posibilidad de adelantar etapas brinda a la comunidad educativa y a su sostenedor, un alto grado de autonomía y flexibilidad respecto la gestión de los tiempos del mejoramiento.

4 - Base de datos con 111.327 actividades planificadas por 7.209 establecimientos educacionales activos y al día en el proceso de planificación desarrollado en la Plataforma PME, al 3 de junio de 2024.

Ilustración 1: Botón para adelantar etapa



Fuente: Mineduc, 2024

Del mismo modo, una vez finalizada cualquier etapa, si un establecimiento no puede ingresar a la etapa siguiente debido a la fecha de inicio, puede adelantar la fecha presionando el botón "Adelantar" en la etapa que ha completado. Por ejemplo, el cierre de la etapa de Implementación de 2024 fue fijado para el 15 de diciembre, pero desde el 30 de octubre estuvieron disponibles las preguntas actualizadas de la etapa de Evaluación, para los establecimientos que progresaron más rápido en el registro de su PME.

Es fundamental considerar que, tanto en la Fase Estratégica como en la Planificación Anual, el uso de la opción "Adelantar" requiere la aprobación previa del sostenedor. Solo después de obtener esta aprobación, la opción se habilitará en la Plataforma.

1.5.2 - Sobre la posibilidad de retroceder etapas

La Plataforma permite realizar, excepcionalmente, el retroceso de fase, lo que debe ser cursado mediante un *Formulario Único de Solicitudes Plataforma PME*. Estos casos son revisados uno a uno y se analiza su pertinencia, para advertir sus posibles consecuencias a las comunidades educativas.

El retroceso puede ocurrir en alguno de los siguientes casos:

- » **Ajuste a las subetapas de Fase Estratégica (Análisis del PEI o Autoevaluación Institucional):** Cada una de estas etapas son consecutivas, por lo tanto, si la etapa de Análisis del PEI ya está cerrada y los establecimientos necesitan ajustar su misión, visión o sellos educativos, deberán solicitar retroceso dentro de la misma etapa.
- » **Ajustes a la planificación estratégica:** Con el fin de dotar de coherencia a la planificación y de fortalecer su carácter técnico-pedagógico, es posible realizar los cambios que se estimen pertinentes en sus objetivos estratégicos y estrategias anuales, sin alterar, por ello, el despliegue de las rutas de mejoramiento. Se sugiere a las comunidades educativas efectuar estos ajustes de forma oportuna y no al cierre de la implementación anual del PME.
- » **Incidencias tecnológicas:** Se han reportado casos de desconfiguraciones de interfaz (pantalla) en la etapa de Planificación Anual, que podrían resolverse mediante un retroceso. Esto se evalúa caso a caso.

- » **Para eliminar servicios ATE:** si al avanzar a la etapa de Evaluación se ha registrado el uso de ATE en una acción, pero no se ejecutó el servicio o contratación y tampoco se eliminó su uso durante la Implementación, el sistema exigirá evaluarlo de todas formas. También puede ocurrir que, si se deshabilitó una acción asociada a ATE, pero no se desmarcó la opción de uso de este servicio, al pasar a Evaluación el sistema también exigirá evaluarlo. Al retroceder a Implementación, será necesario buscar la acción vinculada a servicios ATE, desmarcar su uso y cerrar nuevamente la Implementación. A diferencia de un retroceso a Fase Estratégica, la información que haya ingresado en Evaluación no se perderá.

Se recomienda analizar de manera crítica la pertinencia técnica y los efectos en las comunidades educativas al solicitar retrocesos en algunas de las siguientes situaciones:

- **Ajuste de los objetivos estratégicos por cambios de sostenedor, director o de algún miembro del equipo directivo:** quienes llegan a liderar comunidades educativas en su segundo, tercer o cuarto año de mejora, pueden establecer nuevos lineamientos, sin embargo, es importante resguardar las rutas de mejora emprendidas y su trayectoria, y no necesariamente someter la planificación a un nuevo inicio cuando se incorpora un profesional o un nuevo equipo. Una toma de decisiones basada en evidencias permite efectuar monitoreo y seguimiento de las rutas de mejoramiento ya trazadas, revisar los procesos de autoevaluación del establecimiento y usar las conclusiones evaluativas de la Implementación del PME para efectuar los ajustes que se estimen necesarios con estos antecedentes al año siguiente.
- **Alineación forzada de acciones de mejora:** una de las principales aspiraciones de nuestro sistema educacional respecto de los PME es que estos se articulen con otros instrumentos de gestión educacional a nivel territorial, enriqueciendo las rutas de mejora con elementos contextuales que sean pertinentes a las particularidades de cada centro educativo. En el caso de los establecimientos dependientes de los Servicios Locales de Educación Pública, sus PME deben armonizarse de manera oportuna con los Planes Estratégicos Locales (PEL) y con los Planes Anuales Locales (PAL), lo que no impide que otras escuelas de un mismo territorio puedan, también, utilizar estos instrumentos como un referente para fortalecer el carácter situado de su gestión.

Sin embargo, la centralidad del mejoramiento educativo y el sentido técnico-pedagógico de las acciones de mejora pueden verse comprometidos cuando se busca su alineación forzada y fuera de plazo con otros dispositivos, programas o iniciativas con encuadres distintos de los proyectados estratégicamente en el PME, o que no sean pertinentes con los contenidos y con los tiempos de la gestión educacional a nivel local. Esto puede llevar a priorizar aspectos diferentes de los que la comunidad educativa ha definido para su mejoramiento, y a perturbar la coherencia interna de la planificación. Ningún objetivo debiese ser más importante para los equipos de docentes directivos que los correspondientes a la realización del Proyecto Educativo del

establecimiento que dirigen, lo que es posible mediante la implementación sistemática de los planes de mejoramiento concordados con su comunidad.

En algunos casos, esta clase de solicitudes de retroceso provienen de la idea de que lo diseñado y lo ejecutado deben coincidir de manera exacta, lo que es perjudicial para el monitoreo y el seguimiento. Por el contrario, es valioso evidenciar y problematizar las brechas que surjan entre lo proyectado y lo implementado, ya que ello contribuye al aprendizaje y a la mejora continua. Si es necesario hacer ajustes, estos siempre se pueden efectuar en la etapa de Implementación.

Uno de los valores fundamentales asociados al PME es servir como herramienta conductora de los momentos de sucesión de los liderazgos educativos, asegurando la continuidad de las rutas de mejoramiento. Cuando se produce un cambio en el liderazgo, ya sea a nivel directivo o en otros cargos clave, los contenidos registrados en el PME son uno de los factores de continuidad que permiten que los nuevos líderes puedan integrarse a sus funciones buscando un equilibrio entre los cambios que se deben promover, y las iniciativas de mejoramiento que aportan valor a la comunidad educativa. **Esto también es resguardo a la trayectoria educativa: la promoción de transiciones en vez de sustituciones** en los cargos directivos, como en las funciones de acompañamiento y en los apoyos técnicos, permite que la innovación y la transformación sucedan sin perder los progresos alcanzados, los aprendizajes conseguidos, ni quebrantar las identidades y confianzas institucionales.

1.6 - ¿Qué establecimientos deben realizar un Plan de Mejoramiento Educativo?

Todos los establecimientos educacionales, desde su nivel de educación parvularia hasta la educación de adultos, pueden elaborar su Plan de Mejoramiento Educativo en Plataforma, dado que esta herramienta de gestión es de uso transversal y permite apoyar la concreción del Proyecto Educativo Institucional.

El registro oportuno de la progresión de las acciones de mejora en Plataforma tiene un valor técnico-pedagógico intrínseco, que es posibilitar el monitoreo y seguimiento de las rutas de mejora a medida que éstas se van desplegando. Esto posibilita una visión clara del progreso hacia los objetivos estratégicos, permitiendo identificar de manera temprana las brechas y nudos críticos, así como las oportunidades. También, este proceso genera información valiosa para tomar decisiones fundadas y hacer los ajustes necesarios cuando surgen necesidades emergentes. En este sentido, el registro oportuno no es simplemente una formalidad administrativa o una exigencia burocrática, sino que es una práctica que enriquece la planificación, promueve la capacidad de respuesta institucional y ordena las alternativas de mejora.

El PME contiene antecedentes y procesos fundamentales para el despliegue de las funciones de **acompañamiento, fiscalización y evaluación del desempeño de establecimientos y sostenedores** que realizan, respectivamente, el Ministerio de Educación, la Superintendencia de Educación y la Agencia de Calidad de la Educación. Estas entidades trabajan de manera coordinada en el marco del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (Ilustración 2) y de su *plan 2024-2027*:

- El acompañamiento proporcionado por la supervisión ministerial, desde los Departamentos Provinciales, y por las Unidades de Apoyo Técnico-Pedagógico (UATP) de los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), brinda apoyo a la progresión local del mejoramiento educativo, utilizando la información del PME para organizar su asesoría. Asimismo, el Ministerio de Educación, a través de la supervisión, realiza el registro del *proceso de Verificación*.
- A contar del 31 de mayo de cada año, la Superintendencia de Educación puede, en el marco de su Plan Anual de Fiscalización, solicitar la planificación anual completa con todos los planes exigidos por normativa integrados, efectuando la consulta directamente a través de la plataforma PME. La única excepción es el PISE. De esta forma, se evita solicitar documentos adicionales a los establecimientos.
- La autoevaluación institucional y sus resultados, junto con los proyectos educativos institucionales (PEI) que se registran en la Plataforma PME, son antecedentes clave para la evaluación de desempeño que la Agencia de Calidad de la Educación debe efectuar a los establecimientos de educación parvularia, básica, media, incluida la especial y la de adultos, y sus sostenedores, basándose en estándares indicativos elaborados de conformidad a la ley, con el objeto de fortalecer las capacidades institucionales y de autoevaluación de los establecimientos educacionales, orientar sus planes de mejoramiento educativo y promover la mejora continua de la calidad de la educación que ofrecen. En este contexto, la Agencia de Calidad considera, en primer lugar, las autoevaluaciones efectuadas por los establecimientos educacionales al realizar sus evaluaciones de desempeño, que podrán ser implementadas mediante requerimientos de información, visitas evaluativas u otros medios idóneos (Ley 20.529, art. 13°).

Ilustración 2: Órganos del Estado que componen el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad (SAC) de la Educación Parvularia, Básica y Media

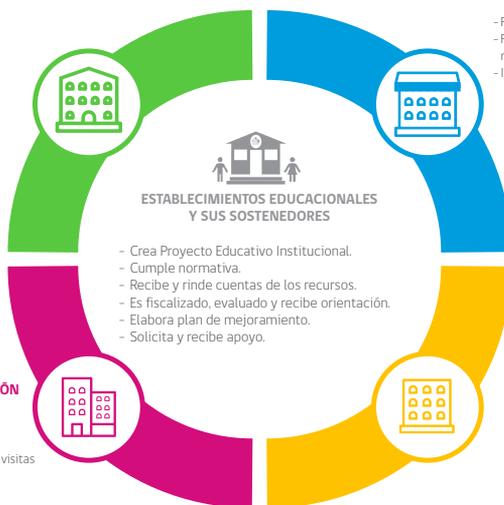
¿Qué instituciones contempla el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad y cuáles son sus funciones?

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Subsecretaría de Educación

- Órgano rector del sistema.
- Propone e implementa Política Educacional:
 - Otorga Reconocimiento oficial.
 - Define normativa.
 - Provee financiamiento.
 - Promueve desarrollo profesional docente.
- Elabora y apoya:
 - Bases Curriculares y recursos educativos.
 - Estándares de Aprendizaje, Indicadores de Desarrollo Personal Social y Estándares Indicativos de Desempeño.
 - Apoyo y asistencia técnico-pedagógica.

SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN ESCOLAR

- Fiscaliza normativa educacional y aplica sanciones.
- Fiscaliza legalidad de uso de recursos y audita rendición de cuentas.
- Investiga y resuelve denuncias, y canaliza reclamos.



AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

- Evalúa los logros de aprendizaje y los Otros Indicadores de Calidad.
- Orienta al sistema educativo a través de las visitas de Evaluación y Orientación.
- Informa a los establecimientos y a sus sostenedores y directivos de su desempeño, para que puedan tomar acciones que signifiquen un impacto en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

- Aprueba e informa:
 - Bases Curriculares.
 - Planes y programas.
 - Estándares de Aprendizaje y Otros Indicadores de Calidad.
 - Estándares Indicativos de Desempeño.
 - Plan de evaluaciones.

Fuente: Mineduc

Las instituciones del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad (SAC) han desarrollado el set de fichas "*Prácticas pedagógicas y gasto efectivo en educación*", que orientan y entregan ejemplos concretos de prácticas basadas en evidencias y de actividades que se podrían financiar a través de subvenciones educacionales. Las fichas están dirigidas a entidades sostenedoras, equipos directivos y directivos, encargados financieros, jefaturas UTP y docentes, para apoyar la toma de decisiones informadas respecto de prácticas pedagógicas efectivas y buen uso de recursos. También a los consejos escolares para que puedan monitorear y promover este tipo de prácticas en cada centro educativo. Las fichas son las siguientes:

- **Ficha 0**, que ofrece una orientación general para el gasto efectivo y la orientación hacia prácticas pedagógicas efectivas.
- **Ficha 1**, que orienta sobre la **Retroalimentación**, como un ejemplo de práctica pedagógica efectiva, entregando referencias de nivel nacional e internacional, junto con orientaciones específicas para el uso de subvenciones específicas.
- **Ficha 2**, con una estructura similar a la anterior, pero referida al proceso de **Metacognición**.

Las **prácticas pedagógicas efectivas** son acciones que cuentan con evidencia robusta sobre su impacto en el logro de aprendizajes en los estudiantes. Por su parte, un **gasto efectivo** se refiere al uso provechoso de recursos para garantizar el aprendizaje significativo de las y los estudiantes, lo que implica un análisis estratégico que permita priorizar aquellas prácticas que generan más impacto, de forma eficiente y equitativa.

Este material ha sido desarrollado en el marco de la iniciativa *Sumar Saberes*. Esta alianza público-privada, impulsada por el Mineduc y Fundación Chile, surge como una recomendación del Consejo para la Reactivación Educativa y reúne a actores clave, como organizaciones especializadas en mejoramiento educativo, organismos internacionales, entidades privadas y servicios públicos, con el propósito de apoyar y acelerar la mejora de los aprendizajes fundamentales en áreas como matemáticas, lectura y habilidades socioemocionales. Promueve la toma de decisiones basadas en evidencia, mejorando la efectividad del uso de los recursos en educación.

La Plataforma PME está disponible para todas las comunidades educativas del país, independientemente de si reciben o no la SEP, permitiéndoles registrar sus rutas de mejora y cumplir con las normativas vigentes.

1.6.1 - El PME en Establecimientos de Educación Media Técnico Profesional

De los 993 establecimientos educativos activos de Educación Media Técnico Profesional (EMTP), a noviembre de 2024, un 96% registran su PME en Plataforma.

La Estrategia Nacional de Formación Técnico Profesional define que la misión de la formación técnico profesional es *“asegurar el desarrollo de la diversidad de talentos y capacidades de las personas a lo largo de sus vidas, de acuerdo con las necesidades económicas, sociales y de sustentabilidad del país, contribuyendo a un Chile más equitativo, con mayor movilidad social y trabajo decente”*. En ese marco, para enfrentar el desafío de una educación técnico profesional pertinente y de calidad como derecho social garantizado, es importante considerar las siguientes ideas fuerza:

- **Bienestar y desarrollo:** La educación Técnico Profesional (TP) es fundamental para el bienestar de las personas, las comunidades y los territorios, siendo una pieza clave del avance del país hacia el desarrollo humano sostenible: aquel que logra articular el desarrollo productivo, tecnológico, social y los proyectos de vida de las personas, centrado en el bienestar individual y colectivo, para las actuales y futuras generaciones.

- **Aprendizajes contextualizados:** La educación TP es el espacio en donde se encuentra la reactivación educativa con la reactivación económica y social del país. Este encuentro genera condiciones para aprendizajes que se conectan con las realidades locales, logrando combinar reflexión y práctica y favoreciendo trayectorias formativas que responden a las necesidades de las y los estudiantes y del país.
- **Enfoque intersectorial:** Fortalecer la educación TP requiere de esfuerzos que van más allá de lo estrictamente educativo, buscando el compromiso y la articulación intersectorial, público-privada, donde el Estado, instituciones educativas, empleadores, trabajadoras y trabajadores, junto a la sociedad civil y otros actores, participen activamente.
- **Innovación, transferencia tecnológica y desarrollo local:** La educación TP es capaz de impulsar el desarrollo productivo local, generando innovación e incorporando tecnología en todo el territorio nacional. A través de procesos de vinculación con el entorno e innovación y transferencia tecnológica (ITT), y conectando la educación y el trabajo, la educación TP forma a quienes pondrán sus capacidades y competencias en favor del desarrollo local, a lo largo de todo el territorio.
- **Igualdad sustantiva de género e inclusión:** avanzar hacia la igualdad sustantiva de género y el fortalecimiento en la educación TP de las prácticas que promuevan la inclusión, entendiendo que éste es un espacio que muchas veces reproduce e incluso amplifica desigualdades e injusticias presentes en el mundo del trabajo.

En adecuación a la estructura del Modelo de Calidad de la Gestión Escolar que está a la base de los PME, se han incorporado los elementos específicos de EMTP definidos en los *Estándares Indicativos de Desempeño para los establecimientos que imparten Educación Media Técnico Profesional y sus sostenedores* dentro de las cuatro dimensiones disponibles en Plataforma (Ilustración 3). Los elementos correspondientes a la dimensión de Articulación, incorporada para esta formación diferenciada, se pueden incorporar con flexibilidad y sin inconvenientes. Dichos elementos se indican con asteriscos (*).

Ilustración 3: Dimensiones del PME y relación con focos de desarrollo en EMTP



Fuente: Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico-Profesional Mineduc

1.6.2 - El PME en Centros de Educación Integrada de Adultos (CEIA) y Decretos 584/2007 y 999/2009

Cerca de 400 establecimientos brindan exclusivamente la modalidad de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA), y otros 330 incluyen esta formación junto con otros niveles y tipos de enseñanza. Al igual que los establecimientos que imparten los niveles de educación parvularia, básica y media y sus correspondientes modalidades, los establecimientos de EPJA deben contar con un Plan de Mejoramiento Educativo que considere las cuatro dimensiones comprendidas por el ciclo de mejora continua: convivencia, gestión pedagógica, gestión de recursos y liderazgo educativo. Para 2025, debido al inicio de la implementación de las nuevas Bases Curriculares de Educación de Personas Jóvenes y Adultas, se sugiere enfatizar en la dimensión de gestión pedagógica, considerando la gradualidad del proceso de apropiación y los documentos y orientaciones que acompañarán esta implementación gradual. A su vez, se orienta a fortalecer el Plan de Gestión de la Convivencia Educativa, teniendo como referente la cartilla *A Convivir se Aprende a lo largo de Toda la Vida*, publicada por el Mineduc en el marco de la Política Nacional de Convivencia.

Por las características de la modalidad, y dado que la EPJA no tiene acceso a la Subvención Escolar Preferencial, al levantar los planes de mejora 2025 se deben considerar otras fuentes de financiamiento para las acciones de mejora, además de líneas que estén asociadas exclusivamente a esfuerzos de gestión y que no tengan costos adicionales.

Es fundamental continuar impulsando las acciones de apropiación y de gestión curricular en el desarrollo de los PME, incluyendo los procesos de implementación de las Bases Curriculares de EPJA, la actualización de las Bases de 1° básico a 2° medio y de la Formación Diferenciada Técnico Profesional. En este contexto, es necesario mantener y reforzar los énfasis propuestos en la priorización curricular, que recomienda considerar las características y necesidades de las y los estudiantes en la gestión pedagógica, fortaleciendo los procesos de contextualización curricular a partir de la comprensión de elementos territoriales, culturales y de sellos educativos plasmados en el Proyecto Educativo.

1.6.3 - El PME en Establecimientos Rurales

Un total de 3.140 establecimientos rurales activos registran sus planes de mejoramiento en Plataforma. Entre ellos, hay 659 establecimientos uni, bi y tri docentes, los que cuentan con un espacio técnico específico y reconocido a nivel nacional: el Microcentro, regulado por el [Decreto 1107/2021](#). Este espacio se presenta como una instancia clave para que estos establecimientos trabajen colaborativamente en la elaboración de su Fase Estratégica y de los objetivos y estrategias territorialmente coordinados que estimen pertinentes a su contexto local y al trabajo en aulas multigrado.

En efecto, según el mencionado decreto, el Microcentro “es el espacio de trabajo técnico-pedagógico, de carácter presencial, semipresencial o a distancia que realizan los docentes de las escuelas rurales multigrado de un territorio geográfico cercano, destinado al intercambio de experiencias, a la reflexión de sus prácticas docentes, a la participación colaborativa, con el propósito de mejorar sus habilidades para enseñar, lograr los aprendizajes esperados de sus estudiantes y organizar estrategias de enseñanza y aprendizaje que llevan a cabo en sus aulas”.

La “implementación de criterios para formular planes de mejoramiento relacionados con las necesidades de aprendizaje y de nivelación de los estudiantes” es una de las materias de competencia de los Microcentros. Los participantes en esta red inter establecimientos pueden aprovechar este encuentro territorial y técnico para fortalecer su planificación estratégica, compartir sus resultados de evaluación de la etapa de Implementación y efectuar un trabajo reflexivo conjunto en la Evaluación Anual o del ciclo de mejora. Además, entre otras materias de su competencia, los Microcentros se pueden ocupar

de la observación y retroalimentación de las prácticas pedagógicas, del desarrollo profesional docente y de la recepción, cuando corresponda, de apoyos de la asesoría técnica ministerial o de ATE, entre otras. Estos contenidos se articulan con el proceso de Formación Local para el Desarrollo Profesional establecido por el *Estatuto Docente*, que da lugar a uno de los planes establecidos por normativa que son parte de los PME, el Plan Local de Formación para el Desarrollo Profesional. En el capítulo 4 de estas Orientaciones se explica cómo y en qué circunstancias este plan puede aprovecharse para el registro, monitoreo, seguimiento y financiamiento de ciertas acciones de los Microcentros.

Revisando el *Manual de Cuentas para la Rendición de Recursos Destinados a Educación: Sugerencias de uso de recursos para establecimientos en contextos de ruralidad*

En el gasto 410 800 "Gastos en alumnos":

1. Considerar la contratación de equipos PIE itinerantes que puedan atender a escuelas de un mismo Microcentro o territorio.

Los gastos 411 600 "Gastos en construcción y mantención de infraestructura" y 411 700 "Gastos mantención y reparación bienes muebles" pueden utilizarse para:

2. Mantención de infraestructura de establecimientos educacionales rurales.

En el gasto 410 900 "Gastos de operación", se sugiere:

- Destinar recursos para transporte escolar a estudiantes que asisten a escuelas rurales multigrado y escuelas rurales completas (dependiendo de sus condiciones).
- Destinar recursos para el traslado de docentes de escuelas rurales multigrado a las reuniones de Microcentros.

En el gasto 411 100 "Servicios generales", se sugiere evaluar, para contextos rurales, la contratación de apoyos administrativos de parte del sostenedor, que sean específicos para escuelas multigrado uni docentes.

En el gasto 410 600 "Gastos en recursos de aprendizaje", se sugiere:

3. En el caso de contextos rurales, se puede invertir en salidas pedagógicas a espacios culturales, parques nacionales, universidades y centros urbanos próximos.

Se sugiere revisar el documento "*Mejorando la calidad educativa de las escuelas rurales*", a través del cual se plantean, en términos generales, los propósitos del PME comunes a todos estos establecimientos. Enfoca la orientación, planificación y materialización de procesos de mejora en función de las diversas realidades socioculturales y territoriales, resultando particularmente relevante en el caso de las escuelas, liceos y jardines infantiles situados en contextos rurales.

A su vez, tanto en el caso de los establecimientos que inician un nuevo ciclo de mejoramiento, como de aquellos que están en su primer ciclo, las recomendaciones para estas escuelas se centran en potenciar a los microcentros como espacio central para el trabajo reflexivo, técnico pedagógico, de acompañamiento y de análisis de datos y desafíos que los resultados plantean para el desarrollo de aprendizajes de calidad. Esto incluye el diseño colaborativo de acciones de mejora, así como el seguimiento y monitoreo de planes de mejora. Asimismo, se reconoce el rol polifuncional del docente encargado, por lo que se recomienda a estos establecimientos un particular foco en liderazgo educativo, para el fortalecimiento de su rol.

En 2024, las orientaciones entregadas a todas las comunidades educativas para el inicio del año escolar incluyeron en su anexo 2, una propuesta de “Taller de Cartografía Educativa”, con cuatro variantes posibles de implementar. Esta metodología ofrece una herramienta concreta de reconocimiento y diagnóstico que las comunidades educativas rurales y microcentros pueden aplicar para identificar y visibilizar las redes de apoyo y recursos con que cuentan en el territorio, y en el propio establecimiento, para planificar proyectos de aprendizaje y mejoras institucionales. Esto incluye el uso de los espacios físicos e infraestructura, los diversos actores y espacios comunitarios que pueden contribuir a los procesos de aprendizaje, así como las necesidades, amenazas y oportunidades disponibles para decidir las prioridades de mejora.

1.6.4 - El PME en escuelas de aulas hospitalarias y en contextos de encierro

Este tipo de establecimientos, cruciales en la garantía del derecho a la educación, igualmente pueden planificar y registrar sus rutas de mejora en la Plataforma PME.

Revisando el Manual de Cuentas para la Rendición de Recursos Destinados a Educación: Sugerencias de uso de recursos en aulas Multigrado (Educación de Adultos, Escuelas Rurales, Hospitalarias y/o en contexto de encierro)

En el gasto 410 500 “Asesoría técnica y actividades de información y orientación”, se pueden considerar asesorías, acciones formativas, talleres y otros espacios de profundización para la comunidad educativa, por ejemplo:

- Profundizar en la gestión pedagógica-curricular para el aula multigrado y/o estrategias de aprendizaje activo pertinentes para contexto rural (como ABP, STEM o redes de tutorías)

1.6.5 - El PME en Establecimientos con Programa de Integración Escolar (PIE)

El PIE es una estrategia inclusiva para el mejoramiento educativo que promueve aprendizajes significativos y la participación de los estudiantes, especialmente aquellos con Necesidades Educativas Especiales (NEE). Se compone de recursos y apoyos para el trabajo en aula que se implementan mediante estrategias pedagógicas diversificadas, personal especializado, capacitación docente y materiales educativos adaptados. Estos apoyos se enfocan en fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje en el marco de las bases curriculares, ofreciendo la flexibilidad necesaria para atender las necesidades individuales de los estudiantes durante su trayectoria educativa. En este sentido, el PIE está integrado a las prácticas de los establecimientos, y debe contemplarse en el diseño e implementación de acciones de mejora.

El PIE deberá articularse con los distintos instrumentos de planificación implementados por los sostenedores en los establecimientos educacionales, incluyendo el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Educativo (PME) y otros planes establecidos por la política educacional, con el objetivo de desarrollar estrategias que promuevan un aprendizaje integral e inclusivo para todas y todos los estudiantes. En el caso de los establecimientos adscritos al régimen de Subvención Escolar Preferencial (SEP), se orienta que las acciones del PIE consideradas como obligaciones de los sostenedores se incorporen como acciones de mejora fundamentales en el área de gestión pedagógica.

Posibilidades de uso de recursos:

- Contratación de recursos humanos especializados, de acuerdo con las orientaciones técnicas del Ministerio de Educación.
- Coordinación, trabajo colaborativo y evaluación del programa de integración escolar, esto contempla la asignación de 3 horas cronológicas para los profesores de educación regular para la planificación, evaluación y seguimiento de este programa, involucrando en estos procesos a la familia.
- Capacitación y perfeccionamiento sostenido orientado al desarrollo profesional de los docentes de educación regular y especial, y otros miembros de la comunidad educativa, como mínimo una vez al año.
- Provisión de medios y recursos materiales educativos que faciliten la participación, la autonomía y progreso en los aprendizajes de los estudiantes.

Respecto de la planificación diversificada de aula, para garantizar una propuesta formativa contextualizada, se recomienda efectuar un análisis integral de las Bases Curriculares y sus instrumentos relacionados, considerando los objetivos de aprendizaje, los énfasis propios del currículo, y los “sellos” y visión estratégica institucional definidos en el PEI. Este análisis permite establecer metas de aprendizaje con criterios de calidad pertinentes, y compromete a los equipos directivos, técnicos y docentes en su concreción.

El conocimiento profundo de las Bases e instrumentos curriculares debe ser adaptado a las características y contexto de cada establecimiento, a través de espacios de reflexión colaborativa, como el Consejo de Profesores. Este proceso debe considerar el perfil de los estudiantes, delineado en el PEI, y la experiencia de los docentes con sus estudiantes, promoviendo una alineación efectiva entre la propuesta formativa y las necesidades locales.

1.6.6 - El PME en Establecimientos con Programa de Educación Intercultural Bilingüe (PEIB)

Con una visión estratégica a 2026, el Mineduc está promoviendo la conformación de comunidades educativas interculturales en todas las escuelas básicas del país. Para ello, más de 11 mil establecimientos han recibido el set “*Construyendo una Comunidad Educativa Intercultural*”, con documentos que orientan en gestión, participación, pedagogía intercultural y vinculación familia-escuela-comunidad. Esto busca fortalecer proyectos formativos basados en un entendimiento común de la interculturalidad, fomentando competencias como inclusión, diálogo y criticidad, favoreciendo una sociedad equitativa y sostenible.

En este set está disponible el documento “La interculturalidad en los instrumentos de gestión”, que entrega claves para elaborar un PME Intercultural que dé cuenta de cómo el establecimiento educativo avanzará en una ruta de mejora que incluya a las familias, las comunidades indígenas, a los educadores tradicionales, entre otros actores relevantes.

Revisando el Manual de Cuentas para la Rendición de Recursos Destinados a Educación: Sugerencias de uso de recursos en Educación Intercultural Bilingüe

En el gasto 410 100 “Gastos remuneracionales”, se puede considerar la contratación de Educadores Tradicionales que realicen talleres y proyectos propios de inmersión lingüística.

En el gasto 410 500 “Asesoría técnica y actividades de información y orientación”, se pueden considerar asesorías, acciones formativas, talleres y otros espacios de profundización para la comunidad educativa, por ejemplo:

- Actualizar instrumentos de gestión institucionales y curriculares en pro de comunidades educativas inclusivas e interculturales.
- Capacitación y planes de formación en Interculturalidad, Comunidad Educativa Intercultural, Lengua y Cultura Indígena, Transversalización Curricular Intercultural con perspectiva indígena.

En el gasto 410 700 “Gastos en equipamiento de apoyo pedagógico”:

- Adquirir equipamiento de apoyo pedagógico con enfoque intercultural.
- Adquirir equipamiento para responder a diversas necesidades de los estudiantes, para habilitar espacios tales como salas multisensoriales y rincones de calma.

En el gasto 410 800 “Gastos en alumnos”:

- Considerar talleres extraprogramáticos interculturales en establecimientos que implementan la asignatura de lengua y cultura de los pueblos originarios ancestrales (ALCPOA) y aquellos que no implementan dicha asignatura, realizados mediante la contratación de Sabios Indígenas y/o Educadores Tradicionales y compra de insumos para estos talleres.

Los gastos 411 600 “Gastos en construcción y mantención de infraestructura” y 411 700 “Gastos mantención y reparación bienes muebles” pueden utilizarse para:

- Construir o reparar espacio propio indígena (tal como ruca).

En el gasto 411 800 “Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles” puede utilizarse para:

- Adquirir un bien con pertinencia indígena cultural (ruca, tótem lingüístico, paisajes lingüísticos con letreros en lenguas indígenas).

Finalmente, para articular las prácticas interculturales con las dimensiones del Modelo de Calidad de la Gestión Escolar en la construcción del PME, se deben considerar sus ejes fundamentales: Liderazgo, que implica integrar la interculturalidad en la planificación estratégica y en las acciones desarrolladas a distintos niveles organizacionales; Gestión Pedagógica, orientada a implementar acciones que promuevan un proceso formativo con enfoque intercultural; Convivencia, centrada en prácticas que fomenten el desarrollo personal y social de las y los estudiantes, promoviendo el respeto y la valoración de la diversidad, y Gestión de Recursos, pudiendo incluir planes de formación para profesionales y asistentes de la educación con una visión inclusiva de la interculturalidad, y el fortalecimiento de recursos e infraestructura (biblioteca, acceso a tecnologías, talleres y materiales educativos) que promuevan la equidad y la valoración de la diversidad cultural dentro de la comunidad educativa.

1.6.7 - El PME en las Salas Cunas, Jardines Infantiles y Escuelas de Lenguaje

La Ley General de Educación establece, en su artículo N°2, que *“la educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas, explicitando la trayectoria educativa de un niño y niña durante los años de educación formal, la que comienza en el nivel de Educación Parvularia”*. La Educación Parvularia se encuentra compuesta por los siguientes niveles curriculares: 1° Nivel (Sala Cuna), 2° Nivel (Medio) y 3° Nivel (Transición), los que pueden encontrarse en establecimientos denominados como salas cuna, jardines infantiles, escuelas de párvulo, escuelas de lenguaje o escuelas especiales y escuelas que además de Educación Parvularia imparten educación básica y/o media⁵.

Las diferencias fundamentales entre estos establecimientos son, por un lado, que todas las unidades educativas que incorporan Niveles de Transición (NT) operan bajo el modelo de gestión propio de las escuelas para generar sus Planes de Mejoramiento Educativo (PME), el que incorpora las siguientes dimensiones: Liderazgo, Gestión Pedagógica, Formación y convivencia y Gestión de recursos. Además, estos establecimientos se acogen a la Ley de Subvención Escolar Preferencial. Por su parte, salas cuna y jardines infantiles que no incorporan NT operan bajo un modelo de gestión asociado a los Estándares Indicativos de Desempeño de Educación Parvularia (EID EP) para la realización de sus PME, que contienen las siguientes dimensiones: Liderazgo, Familia y comunidad, Bienestar integral, Gestión pedagógica y Gestión de recursos⁶.

5 - Subsecretaría de Educación Parvularia. (2018). Bases curriculares de Educación Parvularia. Santiago.

6 - Unidad de currículum y Evaluación. (2020). Estándares Indicativos de Desempeño para los establecimientos que imparten Educación Parvularia y sus sostenedores. Santiago.

A pesar de las distinciones anteriormente señaladas, los esfuerzos de la Subsecretaría de Educación Parvularia se han centrado en orientar y promover que todos los establecimientos que cuentan con el nivel, resguarden las características propias del mismo y aseguren la existencia de Estrategias de Transición Educativa (ETE) que protejan las características, intereses y necesidades de los párvulos, a partir de lo estipulado en el Decreto 373 el que “Establece principios y definiciones técnicas para la elaboración de una estrategia de transición educativa entre los niveles de educación parvularia y primer año de educación básica”.

En el caso particular de los establecimientos con NT que operan bajo el modelo de gestión de escuelas, las orientaciones se han centrado en que el nivel sea incorporado en los objetivos estratégicos diseñados en los PME, garantizando con ello que sean visibilizados y atendidos a partir de las características y necesidades propias, además de aquellas que sean transversales al establecimiento en su totalidad.

Para lo anterior, se ha intencionado que exista un representante del nivel dentro del equipo de gestión de las escuelas, que participe activamente de la planificación para el mejoramiento educativo y que atienda los temas propios de Educación Parvularia. Esto, a su vez, implica una invitación directa a directoras y directores de escuelas para que reconozcan las características del nivel y lo posicionen como el primer nivel de la trayectoria educativa.

Por último, se ha orientado de manera permanente que los distintos establecimientos que cuenten con el nivel de Educación Parvularia diseñen Estrategias de Transición Educativa (ETE), utilizando como guía los parámetros descritos en el Decreto 373, el cual además tiene la ventaja de ajustarse tanto a los EID EP, como al Modelo de Gestión utilizado en escuelas, abarcando con ello a todo el universo de unidades educativas que imparten Educación Parvularia.

Dentro de este ítem solo figuran aquellos establecimientos que reciben fondos SEP. Al igual que el punto anterior, el objetivo principal es que los establecimientos incorporen al nivel dentro de sus planificaciones estratégicas, asegurando con ello el uso de recursos obtenidos por Ley SEP también en acciones que consideren las necesidades de niños, niñas y aulas de los niveles de transición, pudiendo utilizar los recursos en los distintos ítems de gastos existentes: gastos en recursos de aprendizaje, gastos en equipamiento de apoyo pedagógico, gastos en alumnos, gastos de operación y gastos en construcción y mantención de infraestructura.

Otro desafío que emerge en este punto es que en la medida que los recursos son utilizados para la mejora educativa del nivel, es necesario que quienes supervisen o acompañen el uso de estos tengan conocimientos sobre Educación Parvularia y puedan resguardar el uso de estos, en concordancia con lo expresado en las bases curriculares del nivel y sus principios fundantes.

1.6.7.1 - Sugerencias específicas para 2025 respecto de los planes establecidos por normativa, que se diseñan e implementan a través del PME escolar

Para diseñar e implementar lo estipulado en los distintos planes normativos propios del sistema escolar en niveles de Educación Parvularia, es fundamental que los establecimientos educativos tengan presente en todo momento las particularidades de este primer nivel. En esta línea, es necesario que, previo al diseño de la Planificación Anual 2025, las comunidades educativas realicen una reflexión profunda que les permita identificar cómo deben abordarse cada uno de estos planes en los niveles de Educación Parvularia, de manera de asegurar que respondan a las características y necesidades de aprendizaje, desarrollo y bienestar integral de todos los niños y niñas.

Para lo anterior, es fundamental que los equipos directivos y pedagógicos, así como otros actores del sistema educativo vinculados con el nivel, como sostenedores, supervisores, asesores educativos, entre otros, conozcan los referentes del nivel y comprendan en profundidad los fundamentos que sustentan la Educación Parvularia, relacionados, entre otras cosas, con el enfoque de derechos y la inclusión; los principios pedagógicos, los fines y propósitos de este nivel, el rol de la familia como primer educador, entre otros elementos clave que sustentan una educación de calidad para todos los niños y niñas en el marco del Sistema de Aseguramiento de la Calidad.

1.7 - Acceso al Plan de Mejoramiento Educativo: transparencia y uso de información de otras comunidades educativas

A partir de 2023, las bases de datos de los Planes de Mejoramiento Educativo son publicadas por el Centro de Estudios del Ministerio de Educación, en <https://datosabiertos.mineduc.cl/>. Ofrecen información sobre el diseño y la ejecución de las acciones de mejora.

Las publicaciones se efectúan dos veces en el año: en mayo, se publica la base de datos de la etapa de Planificación Anual, y en enero del año siguiente, la base de datos de la etapa de Implementación. Esta medida busca promover la transparencia y democratizar el acceso a la información, permitiendo que otras comunidades educativas, explorando experiencias afines o complementarias, puedan aprender, experimentar e implementar acciones y estrategias adecuadas a sus contextos.

Durante 2025, el Ministerio de Educación, a través de la División de Educación General, desarrollará y difundirá instrumentos que guíen a las comunidades para trabajar en el análisis de sus datos de PME, permitiendo generar valor en espacios colaborativos y en red como los microcentros y redes TP, avanzando, de esta manera, hacia **visiones territoriales sobre el mejoramiento educativo**.

Invitamos a todas las comunidades educativas, a la academia, a asociaciones gremiales y a la ciudadanía en general, a revisar críticamente esta información, y a involucrarse en los procesos de mejora de sus establecimientos y de sus respectivos contextos locales. Es relevante promover la investigación sobre los planes de mejoramiento educativo en Chile, que vincule los registros dispuestos por el Mineduc con prácticas de mejoramiento, indagando en la implementación del Modelo de Calidad para la Gestión Escolar. Por tanto, estos datos abiertos ofrecen un vasto campo para la gestión del conocimiento y para la investigación académica.

1.7.1 - Instrumentos y acompañamiento para el diseño e implementación del PME

Los *formularios de registro “intervenibles”* para el desarrollo del Plan de Mejoramiento Educativo brindan un soporte para 1) desarrollar el plan de manera distribuida y colaborativa, en el contexto de las instancias de reunión y participación que propicien los equipos directivos, y para 2) traspasar registros hacia la plataforma de forma fácil, evitando pérdidas de información por problemas de operación, conectividad o de latencia de la red. Están divididos por cada una de las fases y etapas anuales que contempla el proceso de mejora educativa: **Fase Estratégica, Planificación, Implementación y Evaluación.**

El Plan de Mejoramiento Educativo es de su Comunidad Educativa, por lo tanto, refleja sus anhelos, sueños y metas, y permite celebrar los logros anuales conseguidos.

En el contexto del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, el Ministerio brinda acompañamiento a las comunidades educativas a través de los Departamentos Provinciales y los equipos técnicos de los Servicios Locales de Educación. Además, a través de los Departamentos Provinciales de Educación se realiza el *proceso de Verificación*, que es el acompañamiento técnico que efectúa el Mineduc respecto de la etapa de Implementación del PME. Sus objetivos centrales son:

- Contribuir, mediante la retroalimentación y la reflexión técnico-pedagógica, al análisis y el diálogo entre el supervisor o supervisora y las comunidades educativas, aportando a la consolidación de los procesos e iniciativas de mejora que cada comunidad educativa ha definido, potenciando el ciclo de mejora continua y, a su vez, favoreciendo el ciclo de apoyo técnico pedagógico.
- Propiciar un contexto de análisis y reflexión que permita valorar la relevancia y aporte de cada una de las acciones implementadas, así como su contribución al logro de los objetivos planificados por las comunidades educativas, destacando los logros alcanzados y aprendizajes obtenidos, e identificando nudos críticos durante la implementación del PME, con el propósito de incorporar estos elementos en la planificación estratégica del año siguiente.

El acompañamiento debe ser una herramienta de apoyo y fortalecimiento para las iniciativas locales, respetando el liderazgo de las comunidades educativas en la toma de decisiones sobre el avance, mantenimiento o ajuste de sus procesos de mejora. **Un buen acompañamiento fomenta la reflexión profesional sobre las acciones de mejora, proporciona orientación normativa y de política educacional, ofrece datos y antecedentes contextualizados, y emite alertas cuando es necesario, siempre reconociendo y valorando las decisiones fundamentadas de los equipos directivos.** Estas decisiones, independientemente de sus resultados, contribuyen al aprendizaje continuo necesario para el mejoramiento educativo.

1.7.1.1 - Avances en acompañamiento: canales de información, soporte técnico y administrativo

Desde 2023, se han ido reforzando los canales de comunicación por parte del Ministerio de Educación, lo que tiene como objetivo que las comunidades tengan una buena experiencia en el uso de la Plataforma y que ésta facilite los procesos de mejora continua. Entre las herramientas disponibles están:

Canal de Información	Descripción y aporte	Lo puede encontrar en:
Pop Up de Alertas	Un pop-up es una ventana emergente que aparece automáticamente en la pantalla de un dispositivo, generalmente sobre el contenido principal de una página web o una aplicación.	Se encuentra al ingresar a la Plataforma PME: plandemejoramientoeducativo.mineduc.cl
Reporte Avance Mensual	Publicados mensualmente como noticias en el sitio web de Liderazgo Educativo del Mineduc. Se han ido ordenando en un repositorio. Tienen como propósito difundir el detalle del avance del proceso, transparentando el desarrollo de cada comunidad educativa del país, en la plataforma PME.	Se encuentra en la página web de Liderazgo Educativo del Mineduc: https://liderazgoeducativo.mineduc.cl/estados-de-avance-pme/
Formulario Único de Solicitudes	Formulario creado para que cada establecimiento pueda expresar sus solicitudes, requerimientos, resolver dudas y otras gestiones propias del desarrollo del PME. Equipos regionales y nacionales están preparados para recibir estas solicitudes y dar respuesta a todas las comunidades.	Se encuentra en el siguiente enlace: https://liderazgoeducativo.mineduc.cl/fusp-pme/
Página web: Liderazgo y gestión de la Mejora Educativa - Mineduc	Sitio actualizado en que se concentran y ordenan la mayor parte los recursos y canales mencionados, en el marco del Modelo de Acompañamiento Técnico del Mineduc. Este sitio también contiene información clave y noticias sobre la Política de Liderazgo, Apoyo a la Mejora Educativa, los Centros de Liderazgo, la normativa para el liderazgo educativo, y otros materiales y recursos.	Se encuentra en el siguiente enlace: https://liderazgoeducativo.mineduc.cl

Las funciones de soporte incluyen la apertura de la Plataforma para extender el plazo en etapas y casos específicos (que a noviembre de 2024 es la mayor parte, ver Cuadro 2), la posibilidad de adelantar entre etapas para avanzar en el proceso, y la opción de retroceder a la etapa de Implementación o a la Fase Estratégica según sea estrictamente necesario. Además, se brinda soporte para reportar incidencias tecnológicas relacionadas con posibles fallos y se facilita la incorporación en la Plataforma de aquellos establecimientos que no han realizado o completado su PME en el año 2022 o en los años anteriores.

Cuadro 2: Solicitudes respecto de Plataforma PME

Año	Cantidad total solicitudes	% solicitudes de ampliación de plazo
2023	5.877	60%
2024	9.166	73%

Fuente: División de Educación General, Mineduc

2

Segunda parte: Un calendario anual definitivo, centrado en la Implementación

En las Orientaciones 2024, se indicó la necesidad de ajustar el calendario del PME, en busca de tiempos coherentes con la reactivación educativa⁷. Por ello, se modificaron tanto la Fase Estratégica y la Planificación Anual, y las comunidades fueron desafiadas a registrar ambos procesos a más tardar al 30 de marzo de 2024. Esto, con el objetivo de contar con una Implementación más larga que propiciara el acompañamiento, monitoreo y seguimiento de las acciones, repercutiendo en una toma de decisiones mejor distribuida durante el año para ajustar, cambiar o añadir nuevas acciones de mejora.

El mejoramiento puede y debe movilizarse durante todo el año, o de manera más clara, los tiempos del mejoramiento educativo pueden y deben ir coincidiendo con los tiempos en que tenemos la oportunidad de compartir con los estudiantes, en el marco de su proceso educativo formal: ni la mejora, ni su registro, pueden ocurrir sólo durante los segundos semestres.

Este cambio ha sido altamente valorado por las comunidades educativas y el calendario 2025 (Cuadro 3) propone ajustes significativos en las etapas de Implementación y Evaluación, teniendo como norte que la mejora educativa sea desarrollada durante el año lectivo.

Registrar los avances de la ejecución de las acciones de mejora y de las estrategias anuales es una condición de base para establecer “hitos de progreso”, contar con medios de verificación con valor técnico pedagógico, y para efectuar procesos de monitoreo y seguimiento que permitan, fundadamente, ajustar, reorganizar o fortalecer las acciones de mejora. Todo ello es posible en la etapa de Implementación, la más extensa del PME.

7 - Orientaciones PME 2024, pp. 9 -10.

Cuadro 3: Calendario PME 2025

Fase / Etapas		Plazos
Fase Estratégica		Disponible en plataforma PME desde el jueves 16 de enero hasta el viernes 28 de marzo de 2025. Estos plazos incluyen la aprobación del sostenedor.
Fase Anual	Planificación Anual	Disponible en plataforma PME desde el lunes 31 de marzo hasta el miércoles 30 de abril de 2025. Estos plazos incluyen la aprobación del sostenedor.
	Implementación Anual	Disponible en plataforma PME desde el lunes 5 de mayo hasta el viernes 28 de noviembre de 2025.
	Evaluación	Disponible en plataforma PME desde el lunes 1 de diciembre hasta el viernes 19 de diciembre de 2025. Los establecimientos que terminen anticipadamente el registro de su Implementación podrán hacer uso de la opción "Adelantar", pudiendo iniciar la Evaluación a contar del lunes 3 de noviembre.

Fuente: División de Educación General, Mineduc

El cierre del registro de Implementación a fines de noviembre asume que no es pertinente iniciar rutas de mejora a esas alturas del año, y que las acciones de mejora que no estén completamente desarrolladas a esa fecha tendrán su cierre debidamente coordinado para diciembre, por lo que su nivel final de ejecución puede ser estimado de forma certera. Aunque es poco probable técnicamente que en este periodo se hiciera observación de clases o preparación sistemática del trabajo en el aula, sí es posible que en diciembre se concreten hitos previamente organizados, lo que incluye momentos relevantes de la vida estudiantil como graduaciones y licenciaturas, y acciones de mejora como jornadas de evaluación y acciones formativas para docentes una vez cerrado el año lectivo, que no deben surgir de la improvisación, y menos en estos momentos de cierre.

Con respecto a la Evaluación, lo que se espera es que, realizando el proceso durante diciembre, se puedan levantar las consultas y procesos de participación con la comunidad educativa y que sea un espacio para contar con las opiniones de todos y todas, en miras de la proyección del año siguiente o de la evaluación completa de un ciclo de mejora.

El cumplimiento de estos plazos también tendrá un correlato con la habilitación en Plataforma de establecimientos educacionales que no han participado del registro de manera sistemática a lo largo de los años. Para ello, las Secretarías Regionales Ministeriales evaluarán cada caso y, mediante criterios técnicos, establecerán los plazos pertinentes de habilitación de la Plataforma a un establecimiento que no ha participado del registro del plan y, por consiguiente, del ciclo de mejora educativa, o que haya abandonado el ciclo en algún momento de su implementación.

Por ejemplo, los establecimientos cuyos últimos registros en la Plataforma se realizaron en 2020 y que decidan participar desde el proceso 2025, deberán solicitar su habilitación mediante el Formulario Único de Solicitudes PME, a más tardar al **final del primer semestre, que es el límite que se ha definido para ingresos o reingresos tardíos**. Esto está alineado con la indicación de que el proceso de mejora educativa no debe limitarse únicamente al segundo semestre. Otro ejemplo: un establecimiento con registros en Implementación 2024 puede solicitar agenda para cerrar el periodo completo y pedir agenda 2025, para estar al día. Los establecimientos en el proceso 2023, en tanto, ya no podrán solicitar agenda para cerrar el periodo, dado que la plataforma no permite generar agendas luego del 30 de marzo del año subsiguiente, en este caso, 2025.

Por otra parte, a quienes hagan estos requerimientos a través de Formulario Único de Solicitudes Plataforma PME después del primer semestre, recibirán un mensaje del correo regional PME con los correspondientes formatos "intervenibles" que deberán ser devueltos a la misma dirección, solicitando la habilitación de Plataforma para el año siguiente. Ello les permitirá anticiparse de manera práctica a la elaboración e implementación de un PME.

La excepción a estos casos, son los establecimientos que reciben SEP. Estos establecimientos deben contar con su registro de PME en Plataforma, de lo contrario, aquellos que lleven más de dos años sin registro en Plataforma, serán informados cada año a la Superintendencia de Educación Regional para que puedan ser priorizados en su Plan Anual de Fiscalización. Recordamos que los establecimientos pueden registrar su proceso incluso con un año de desfase.

Para los casos que se indican se creará un procedimiento en específico, que será publicado en marzo de 2025 en el sitio <https://liderazgoeducativo.mineduc.cl/>.

3

Tercera parte: Consideraciones y sugerencias técnicas por etapa

Las consideraciones y sugerencias técnicas que se presentan para cada una de las fases y etapas del PME han sido identificadas y sistematizadas a través de la resolución de las solicitudes que se han presentado por parte de comunidades educativas entre 2021 y 2024.

Estas orientaciones tienen como propósito que las comunidades educativas logren identificar las posibilidades que permite la Plataforma PME y fortalecer conceptos y contenidos técnico-pedagógicos que dan sentido a cada proceso.

3.1 - Fase Estratégica

El objetivo de esta fase es elaborar una propuesta a mediano plazo que permita a la comunidad educativa trabajar de manera conjunta y articular la mejora de los aprendizajes de los estudiantes, a partir del análisis colectivo de los aspectos centrales de la gestión técnico-pedagógica.

Destaca la importancia de **fortalecer prácticas de gestión curricular orientadas a la integración de aprendizajes**, de modo de favorecer experiencias de aprendizaje más profundas y que favorezcan la innovación curricular. Para ello, la gestión curricular y pedagógica debe realizarse de manera articulada con los procesos de evaluación, mediante prácticas que favorezcan el alineamiento del PME con la normativa de evaluación vigente (*Decreto 67/2018*), en específico, con la función formativa de la evaluación y la comprensión de los procesos evaluativos más allá de la calificación interna, y del puntaje promedio en las evaluaciones externas. Con esta finalidad, se espera que el diseño de procesos de levantamiento de evidencia para el análisis y la toma de decisiones institucionales —orientadas al resguardo de las trayectorias de aprendizaje—, se haga vinculando la trayectoria de mejoramiento del PME con el fortalecimiento y resguardo de las trayectorias de aprendizaje de las y los estudiantes. Por último, en el ámbito de la evaluación de aprendizajes es relevante fortalecer el análisis de resultados cuantitativos y cualitativos que considere una perspectiva de procesos, mediante la incorporación de evidencias generadas en distintos momentos de la ruta de aprendizaje, en una lógica que articule proceso y resultados, y que permita, además, contextualizar el análisis de información.

De igual manera, se invita a las comunidades a **incorporar la innovación educativa en función de la mejora continua** definiendo objetivos estratégicos, metas e indicadores a mediano y largo plazo, que permitan enriquecer las experiencias de aprendizaje con pedagogías situadas, colaborativas y motivantes, en sintonía con los intereses de los estudiantes y los desafíos del mundo contemporáneo. En este mismo sentido, se sugiere a las comunidades educativas planificar estrategias que les permitan alcanzar un nuevo estándar de infraestructura digital y coordinación informática, junto con el fortalecimiento de habilidades para la ciudadanía digital. Estos componentes son fundamentales para el aprendizaje integral, la convivencia y la asistencia escolar, impactando a las comunidades en su conjunto. Por ello, se recomienda incorporar en la planificación del PME objetivos estratégicos y acciones concretas que generen condiciones adecuadas y desarrollen capacidades internas, mediante el monitoreo y la evaluación continua.

Consideraciones técnico-pedagógicas:

- *Ciclo de mejora educativa versus vigencia Convenio SEP:*

En algunos casos se ha detectado confusión en algunas comunidades, en específico, con el ciclo de mejora continua que propone el Ministerio de Educación, y el Convenio de Igualdad y Oportunidades (SEP), que es de una temporalidad de 4 años. Ambos son independientes y pueden o no coincidir en su ejecución en el registro de Plataforma. Se recuerda que **la obligatoriedad de entrega del Plan de Mejoramiento Educativo por establecimientos que cuentan con SEP es anual**, y se entenderá como cumplida la entrega al Ministerio de Educación una vez que el establecimiento está en la etapa de Implementación. Esto da cuenta de que este plan, además, fue aprobado por el sostenedor.

- *Reiteración de la Fase Estratégica:*

Esta fase fue concebida para realizarse cada cuatro años, en específico, las subetapas de análisis del PEI y la Autoevaluación Institucional, dado que estas apelan a cuestiones estructurales que no necesariamente serán revisadas anualmente. Sin embargo, si el establecimiento enfrenta cambios relevantes en su contexto de desempeño, como ocurrió con la pandemia de SARS-CoV-2, la revisión y ajustes no sólo es necesaria, sino que imprescindible. Ello debe ser tenido en cuenta especialmente en circunstancias de transición institucional: cambios de equipos directivos, traspasos a un Servicio Local de Educación Pública, cambios en los niveles y modalidades que se imparten, entre otros. En estos casos, se pueden efectuar los ajustes necesarios en el proceso del año siguiente, evitando retroceder en las rutas de mejoramiento y velando porque ese PME se implemente en los tiempos lectivos del año escolar.

- Sobre la incorporación de directores(as) y equipos directivos y la facultad de modificación del PME, se orienta a que estos liderazgos educativos conozcan primero

a su comunidad educativa, observen cómo se han implementado sus planes de mejora y que, de esta manera, al año siguiente, puedan impulsar los ajustes que corresponda a su gestión educativa.

- Se recomienda que, antes de cerrar la Fase Estratégica, se revise cuidadosamente la construcción de los Objetivos Estratégicos y las Estrategias Anuales, ya que esta información se transfiere íntegramente a la Fase Anual, específicamente a la etapa de Planificación Anual, donde se utiliza como base para la creación de acciones de mejora. Para reforzar la calidad de su contenido, se sugiere que personas distintas de los redactores originales actúen como revisores, evaluando al menos la claridad, pertinencia, factibilidad y sostenibilidad de los objetivos y estrategias planteados. Dicha labor puede ser parte las materias abordadas en Consejos de Profesores y Consejos Escolares.
- Dado que la Fase Estratégica debe ser enviada al sostenedor, este último, o quien lo represente, tiene la facultad de efectuar la revisión final. Si fuera necesario modificar, ajustar o mejorar algún aspecto de esta etapa, se recomienda que las entidades sostenedoras rechacen, desde su perfil de usuario, la Fase Estratégica, devolviéndola al estado de “registro parcial”. Esta acción permitirá efectuar los últimos cambios.
- Se sugiere a las comunidades explorar e innovar en el uso de inteligencias artificiales generativas⁸, trabajando colaborativamente con ellas en tareas como la construcción y redacción de un Objetivo Estratégico o de una Estrategia Anual. Entre muchas otras posibilidades, estas herramientas pueden contribuir significativamente en el análisis y organización de datos, entregando pistas relevantes para la toma de decisiones.
- El sostenedor es responsable de revisar la Fase Estratégica y los plazos con los que cuenta para este proceso son los mismos que para los Establecimientos. Es decir, que un establecimiento cuente con su Fase Estratégica al día implica que el sostenedor revisa y aprueba la Fase Estratégica en los tiempos estipulados por el Ministerio de Educación.

Consideraciones en el uso de la Plataforma:

- ¿Dónde es posible identificar en qué año del ciclo de mejora educativa está el Plan de Mejoramiento Educativo? Se recomienda que, si no es posible recordar en qué año del ciclo se encuentra el establecimiento, se utilice la misma Plataforma para verificarlo. Para ello se debe cambiar de año e ingresar a la Fase Estratégica, específicamente a la subetapa de Planificación Estratégica, y revisar la pestaña de estrategias. Allí es posible identificar el año del ciclo en que se registraron estrategias anuales. En resumen, si al cambiar de año se observa un registro en el periodo 2, significa que el año en curso corresponde al tercer año del ciclo de mejora.

8 - Para más información sobre aspectos éticos en el uso de estas herramientas, se invita a revisar el siguiente documento: https://minciencia.gob.cl/uploads/filer_public/bc/38/bc389daf-4514-4306-867c-760ae7686e2c/documento_politica_ia_digital_.pdf

- Dentro del periodo del registro del Fase Estratégica, se pueden realizar ajustes a ella, es decir, ingresar nuevamente a una subetapa cerrada. Este proceso se denomina Retroceso, y se solicita vía Formulario Único de Solicitudes PME. Cuando se realiza el procedimiento y la comunidad vuelve a la primera etapa, la información no se pierde y queda disponible.
- Cuando se solicita y ejecuta el retroceso en la Fase Estratégica, esta no pierde información y queda disponible siempre desde la subetapa de Análisis del PEI. Se debe tener en cuenta que, si ingresa al año 2025, no necesita hacer cambios en las subetapas de Análisis del PEI o en la Autoevaluación Institucional para avanzar más rápido en la Fase Estratégica. Se sugiere guardar cada una de las subetapas y cerrarlas para ingresar a la etapa que se registra anualmente, que es la de Planificación Estratégica, en específico, las Estrategias, e ingresar la información asociada a la elaboración de la estrategia anual.
- Para avanzar a la Fase Anual, se recuerda que la Fase Estratégica es revisada por el sostenedor, quien decidirá si Aprobar o Rechazar la Fase. Si ni uno ni lo otro ocurre, la Fase Estratégica queda estancada. Por su parte, si el sostenedor rechaza el plan fuera de los plazos, el establecimiento deberá solicitar extensión de plazos para esa etapa, dado que no cumplió con los tiempos estipulados para ellos. Si lo hace dentro de los plazos podrá realizar ajustes sin necesidad de solicitar extensión de plazo.

Un ejemplo, considerando que la Fase Estratégica cierra el 28 de marzo de 2025: si un establecimiento cierra esta fase el 10 de marzo, y el sostenedor la rechaza el 12 de marzo, podrá ingresar a la Fase Estratégica para hacer los ajustes, siempre con cierre al 28 de marzo.

- Si un establecimiento queda en la etapa Fase Estratégica, estado “enviado al sostenedor”: el sostenedor cuenta con un plazo adicional para la aprobación de esta Fase, fuera del plazo estipulado por la Plataforma. Se debe considerar que, si el establecimiento no es aprobado en su Fase Estratégica, su comunidad educativa se verá retrasada en la progresión de su registro.
- Los objetivos estratégicos, metas estratégicas y las estrategias anuales pasan íntegramente a la siguiente etapa. Si se necesita hacer cambios y el EE ya está en la siguiente etapa, puede solicitar Retroceso a Fase Estratégica, **pero se advierte que los registros de la Planificación Anual se borran completamente**, porque la Plataforma, al retroceder, no puede distinguir dónde se realizarán los cambios en Fase Estratégica. La información de Objetivos Estratégicos y de Estrategia Anuales es inseparable y constitutiva de la Planificación Anual.

3.2 - Fase Anual

Esta fase contempla 3 subetapas: **Planificación Anual**, **Implementación Anual** y **Evaluación**.

Esta etapa presenta el desafío de acortar la brecha entre lo planificado y lo implementado, asegurando que los registros sean un fiel reflejo de las acciones de mejora y de sus distintos atributos. Es crucial que esta responsabilidad profesional se despliegue de manera ágil y con redacciones concisas: esto ayudará a que los registros sean ingresados de forma cada vez más oportuna, facilitando el monitoreo y el seguimiento de las rutas de mejora, y brindando pertinencia a las necesidades de ajuste que surjan durante la etapa de Implementación.

En algunos casos, una alineación estrecha entre la fase estratégica y la fase anual es beneficiosa. Esto ocurre, por ejemplo, cuando las condiciones de desempeño son estables y predecibles, lo que permite que las estrategias a largo plazo se desplieguen de manera efectiva en acciones concretas anuales. En tales casos, la coherencia entre ambas fases favorecerá el buen uso de recursos, la anticipación de escenarios y que se trabaje en el marco de una programación para el logro de los objetivos estratégicos definidos.

No obstante, en otros contextos, una estricta coherencia entre las Fases Estratégica y Anual podría no solo ser innecesaria, sino también contraproducente. Los entornos dinámicos, donde las condiciones cambian rápidamente, demandan una flexibilidad que puede entrar en conflicto con una planificación demasiado rígida. Los procesos emergentes, que no pudieron preverse en la Fase Estratégica, pueden requerir adaptaciones significativas en las acciones anuales. En estos casos, la capacidad de ajustar la planificación anual, incluso a costa de modificar la estrategia original, es fundamental para responder a nuevas oportunidades o cambios en el contexto. Aquí, la Planificación Anual debe ser vista como una herramienta adaptativa, que permite al establecimiento responder ágilmente a cambios en el entorno, priorizando la relevancia y efectividad de las acciones sobre la mera consistencia con un plan establecido anteriormente. Estos ajustes se pueden hacer en la etapa de Implementación.

A partir del año 2025 se espera que se formalice la implementación de acciones que apuntan a fortalecer la asistencia, la permanencia y la revinculación en cada establecimiento educativo, en el marco del Sistema de Protección de Trayectorias Educativas (SiPTE) que comenzará a implementarse en todo el país. Para estas definiciones es necesario reconocer ciertos elementos fundamentales e incorporarlos en el proceso del PME:

- Centralidad puesta en las **condiciones de educabilidad**⁹ de los estudiantes.
- Fomentar la **generación de capacidades** en los equipos profesionales.
- Reforzar el **involucramiento de las familias** en las trayectorias educativas de sus hijos/pupilos.
- Avanzar en mejores **sistemas de análisis de datos relevantes**: caracterización de las trayectorias educativas y mirada analítica de los datos (asistencia, desempeño escolar, convivencia, biografía de los estudiantes, contexto territorial, entre otros).

Para la protección de trayectorias educativas es necesario considerar las fuentes de financiamiento desde una perspectiva amplia, buscando complementar recursos. En este sentido, se sugiere considerar el uso de la subvención pro-retención para acciones de carácter compensatorio, o la subvención de reforzamiento educativo para los niveles y asignaturas normativamente asociados a dicha subvención.

Finalmente, las Bibliotecas Escolares, que han cumplido 30 años aportando al **desarrollo de la lectura y el aprendizaje**, son también un espacio fundamental que se puede considerar en la Fase Anual de los PME. Por una parte, se puede implementar un plan pedagógico con la biblioteca CRA, orientado al fortalecimiento de los aprendizajes, y que considere el apoyo del equipo psicopedagógico, profesores de apoyo, equipo psicosocial y encargado de bibliotecas CRA.

3.2.1 - Fase anual: **Planificación Anual**

La Planificación Anual, tiene como objetivo diseñar para la mejora educativa del establecimiento, las acciones que permitan avanzar progresivamente hacia el logro de los objetivos estratégicos, identificados en la Fase Estratégica.

Consideraciones técnico-pedagógicas:

- La Planificación anual permite **ordenar y priorizar** todas las iniciativas de la comunidad educativa, para alcanzar una gestión de calidad que asegure la formación y el aprendizaje de todos los estudiantes y el logro de los objetivos y metas planteadas en la Fase Estratégica, de manera progresiva.
- La planificación debe **considerar y recoger las necesidades de todos los niveles educativos**: educación parvularia, básica, media y jóvenes y adultos.
- La planificación de acciones de mejora debe tener a la base la coherencia, pertinencia y factibilidad, por lo tanto, no perder de vista la estrategia anual que es el norte para cumplir con el objetivo estratégico del ciclo de mejora.

9 - López, N., & Tedesco, J. C. (2002). Las condiciones de educabilidad de los niños y adolescentes en América Latina: documento para discusión. UNESCO IIEP Buenos Aires. Oficina para América Latina. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000371338.locale=es>

- Se invita a las comunidades a revisar con rigurosidad antes de enviar su Planificación a revisión del sostenedor, recordando que, en el caso de detectar errores, el sostenedor tiene la posibilidad de rechazar la Planificación Anual, y al igual que con el proceso de Fase Estratégica, si lo hace dentro de los plazos, podrá realizar ajustes sin necesidad de solicitar extensión de plazo. De lo contrario, deberá solicitar esta extensión a través del Formulario Único de Solicitudes PME.
- Se invita a las comunidades a diseñar acciones integradoras que abarquen múltiples dimensiones, priorizando la integralidad y la calidad. Se recomienda evitar desglosar innecesariamente las acciones en actividades que sobrecarguen el Plan y que lo hagan menos operativo.
- El propósito de trabajar con medios de verificación es evidenciar la contribución de una acción al logro de una estrategia u objetivo y a la mejora continua. Por lo tanto, es necesario considerar medios de verificación cada vez más cualitativos, como encuestas de satisfacción, evaluaciones intermedias, informes de avance, bitácoras de registro de la actividad, entre otras. Ello permitirá detectar avances, logros y aspectos que se deben ajustar.

Si la comunidad educativa, en conjunto con su sostenedor, identifican que una o más acciones de mejora necesitaran el apoyo de una ATE, hay que **revisar que la institución y el servicio correspondientes se encuentren vigentes en el registro ATE:** <https://registroate.mineduc.cl/registro-ate/buscadorPublico/index>

Se debe revisar y concordar de manera rigurosa los indicadores de seguimiento, considerando **que no podrán ser modificados en la siguiente etapa**, a diferencia de las acciones de mejora.

Si la comunidad educativa necesita modificar su Planificación Anual, en específico, en las acciones de mejora, y ésta ya fue aprobada por el sostenedor, se recuerda y se recomienda que **los cambios se pueden realizar en la etapa de Implementación.**

Revisando el *Manual de Cuentas para la Rendición de Recursos Destinados a Educación*: Sugerencias en el uso de recursos al momento de considerar acciones de mejora

Los gastos 411 600 “Gastos en construcción y mantención de infraestructura” y 411 700 “Gastos mantención y reparación bienes muebles” pueden utilizarse para:

- Construir o reparar espacios en pro de accesibilidad universal.
- Construir o reparar espacios educativos flexibles, multifuncionales y que permitan el despliegue de la corporalidad, la participación y el bienestar de los estudiantes, proveyendo una diversidad de contextos para abordar diferentes necesidades, tales como mayor activación y mayor descanso o calma (ej. Salas multisensoriales y rincones de calma).

El gasto 411 800 “Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles” puede utilizarse para:

- Adquirir bienes para diseñar espacios flexibles, multifuncionales y que permitan el despliegue de la corporalidad, la participación y el bienestar de los estudiantes, proveyendo una diversidad de contextos para abordar diferentes necesidades, tales como mayor activación y mayor descanso o calma (ej. salas multisensoriales y rincones de calma).

En el gasto 410 800 “Gastos en alumnos”, es posible:

- Considerar talleres extraprogramáticos diversos, acorde a los intereses de los estudiantes, y, en contextos rurales, considerar la contratación de monitores para desarrollar talleres artísticos y deportivos que diversifiquen la oferta educativa.
- Contratar especialistas que puedan trabajar colaborativamente con los equipos docentes del establecimiento.

En el gasto 410 700 “Gastos en equipamiento de apoyo pedagógico”, es posible:

- Adquirir equipamiento para responder a diversas necesidades de los estudiantes, para habilitar espacios tales como salas multisensoriales y rincones de calma.

En el gasto 410 600 “Gastos en recursos de aprendizaje”, es posible:

- Adquirir recursos de aprendizaje que faciliten la participación, autonomía y progreso en los aprendizajes de todos los estudiantes, tales como recursos didácticos adaptados, tecnologías asistidas, software de comunicación aumentativa alternativa, entre otros.
- Adquirir recursos que permitan potenciar un aprendizaje integral, auténtico.
- Adquirir recursos literarios en diversos formatos para el fomento de la lectura.
- Adquirir recursos para apoyar procesos de aceleración de aprendizajes, tales como tutorías.
- Adquirir recursos que permitan potenciar el aprendizaje autónomo y el desarrollo de proyectos individuales.

En el gasto 410 500 "Asesoría técnica y actividades de información y orientación", se pueden considerar asesorías, acciones formativas, talleres y otros espacios de profundización para la comunidad educativa, por ejemplo:

Profundizar en las prácticas esenciales del marco LEC para Aprender

Transversalizar la Lectura, Escritura y Comunicación para su abordaje desde las diferentes asignaturas.

Profundizar en el uso de los Diarios de Escritura Libre y Cuadernos de Escritura Guiada de 1° básico a 4° Medio.

Generar planes de trabajo focalizados para identificar y apoyar a estudiantes que presentan rezago en habilidades fundamentales del currículum y requieren de metodologías de aceleramiento de aprendizajes tales como tutorías.

Profundizar en el uso de los recursos del Mineduc para Matemática, desde Educación Parvularia hasta IV Medio.

Profundizar en la diversificación de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Profundizar en el fortalecimiento de la evaluación formativa.

Profundizar en el desarrollo de experiencias auténticas de aprendizaje e innovación pedagógica tales como aprendizaje basado en proyectos, aprendizaje+servicio, *design thinking* o abordaje de problemas sociocientíficos.

Profundizar en la apropiación y gestión curricular para su implementación pertinente en el contexto de la escuela especial.

Profundizar en didáctica y conocimiento disciplinar en las distintas áreas del currículum.

Desarrollar comunidades de aprendizaje al interior de las comunidades educativas y/o entre comunidades educativas.

Integrar metodologías que apoyen el autoconocimiento y el reconocimiento y fortalecimiento de los proyectos de vida de los estudiantes, tales como proyectos personales.

Enriquecer planes JEC brindando variedad y amplitud a la experiencia formativa de los estudiantes.

Consideraciones en el uso de la plataforma:

- La Plataforma de Plan de Mejoramiento Educativo fue programada con la siguiente **regla tecnológica que permite cerrar un plan:** por cada estrategia, al menos, se deben crear 2 acciones de mejora, por lo que tiene que considerar que, si existen 2 estrategias, tendrán que realizar, al menos 4 acciones de mejora.
- ¿Qué pasa con los EE que firmaron convenio y que tienen bloqueados los recursos SEP? Como la Plataforma es para todos los establecimientos educativos que reciben subvención del estado, existe una regla asociada al convenio SEP: Si la comunidad educativa cuenta con convenio SEP, se habilita el monto SEP. Por lo tanto, para establecimientos que son nuevos en SEP, esta actualización no es automática, pero no es impedimento para realizar la Planificación Anual. Una vez actualizada la información esto se habilita también en Implementación, donde es posible agregar los montos asociados a SEP para cada una de las acciones que lo requieran.
- Como se indicó anteriormente, los ajustes a las acciones de mejora se pueden realizar en la siguiente etapa. La planificación no permite el retroceso, en virtud de tres consideraciones:
 - » Pasa por un proceso adicional de revisión que es de responsabilidad del sostenedor, quien puede revisar y advertir ajustes a realizar antes de ser aprobada, es decir, puede rechazar esta planificación anual.
 - » La información pasa íntegramente a la siguiente etapa, justamente para permitir el monitoreo y seguimiento a lo planificado
 - » Identificar claramente los ajustes que se realizan al plan, permite aprender del proceso.

La única posibilidad de ingresar nuevamente a la Planificación Anual tras la aprobación del sostenedor es retrocediendo a Fase Estratégica, lo que implica que **se borrarán todos los contenidos de la Planificación Anual de manera irreversible, debiendo generar registros desde cero.**

3.2.2 - Fase Anual: **Implementación**

Desde 2024, se ha enfatizado fuertemente en que las comunidades educativas reconozcan la etapa de Implementación como una oportunidad clave para evaluar cómo lo planificado se va llevando a cabo a lo largo del tiempo, destacando su valor para el desarrollo, monitoreo y seguimiento de las acciones propuestas.

Por lo tanto, una implementación adecuada de las acciones de mejora no solo implica ejecutar lo planificado, sino también evaluar, en perspectiva, si estas contribuyen efectivamente al mejoramiento de los procesos educativos que la comunidad identificó.

Al establecer un sistema de monitoreo, seguimiento y apoyo a la evaluación¹⁰, aunque comience con elementos y herramientas básicas de análisis, los establecimientos podrán:

- Visibilizar los problemas de gestión, recursos y de capacidad técnica que afectan la ejecución de las acciones.
- Establecer brechas entre aquello que se ha planificado y lo que se está implementando.
- Analizar la coherencia, pertinencia y factibilidad de las acciones para tomar decisiones.
- Analizar el grado de compromiso de todos los integrantes de la comunidad educativa con los procesos de mejoramiento.

Indicaciones del Sistema de Protección de Trayectorias Educativas (SiPTE)

Al momento de realizar el proceso sistemático de monitoreo y seguimiento, se debe considerar, en la etapa de Implementación, el desarrollo de una cultura de seguimiento de trayectorias y de uso de datos, así como la realización de acciones de acompañamiento a quienes se encuentren con asistencia crítica y/o en riesgo de abandono.

Sobre el fortalecimiento de la asistencia y la revinculación, dejamos la siguiente tabla con algunas directrices relevantes:

Componente	Asistencia	Revinculación
Uso de datos	Análisis de datos e identificación de estudiantes con mayor dificultad. Seguimiento de estudiantes que presentan tres inasistencias en la misma semana y sin justificación.	Conocer y dar tratamiento analítico a las variables que afectan la permanencia de forma periódica (entre ellas, la asistencia y el desempeño escolar).
Vinculación con la Comunidad	Entrevistas de profesores jefes con estudiantes y familia, relevando el rol de las familias especialmente con quienes son más pequeños. Generación de acuerdos con apoderados y familias, sobre el rol para el apoyo a la asistencia, permanencia y aprendizajes.	Realizar procesos de consulta y participación con la comunidad educativa (conversatorios, encuestas u otros) con el objetivo de adecuar procesos para favorecer la permanencia desde el compromiso personal y acciones con el proyecto educativo
Gestión Directiva y Asesoría Técnica	Coordinación directa de los equipos directivos y profesionales en los establecimientos, con apoyo técnico de DEPROV y SLEP, según corresponda.	Adecuar dinámicas internas, de manera de generar escenarios nuevos e innovadores para recibir a estudiantes que han perdido la continuidad de sus trayectorias
Acompañamiento	Estrategias de acompañamiento pedagógico y psicosocial (licencias prolongadas por salud mental o física), evitando que se interrumpa la trayectoria educativa.	Reconfigurar el rol de los equipos multidisciplinarios para adquirir un papel central en las metas de reforzamiento de la asistencia y de la acogida para la revinculación

10 - Sharratt, L., & Fullan, M. (2016). Poniendo rostros a los datos. Madrid: Ápeiron Ediciones.

Consideraciones técnico-pedagógicas:

- Esta etapa se caracteriza por su extensión, ya que permite registrar los niveles de avance en la ejecución de las acciones a lo largo del año, tras una fase inicial de alta intensidad. Durante la etapa de Implementación las comunidades educativas deben mantener un ritmo lo más constante que sea posible tras la elaboración de la Planificación Anual, facilitando un monitoreo efectivo de la ejecución de los PME y la determinación de los avances registrados en la Plataforma.

El monitoreo efectuado por el Mineduc desde 2023 a través de los *estados de avance del PME*, muestra con claridad que muchos establecimientos, tras un rápido avance a inicios de año, descuidan su progresión. El mejoramiento continuo —es decir, sin interrupciones— es un principio de acción para la mejora educativa, que implica la instalación de una cultura institucional de ajuste, evaluación y reflexión constante de prácticas y procesos, en función de los cambios y necesidades emergentes de las comunidades educativas. Como se ha dicho varias veces en estas Orientaciones: el mejoramiento puede y debe movilizarse durante todo el año. Ello implica una etapa de Implementación activa desde su apertura.

- Se sugiere que el registro de este proceso sea llevado a cabo por el equipo de gestión del establecimiento, o bien, que se distribuya en equipos de trabajo que tengan a su cargo un grupo de acciones de mejora. El tiempo es un bien escaso para los establecimientos educacionales y sus comunidades educativas, por lo que se sugiere planificar las instancias de seguimiento, y que se establezcan responsabilidades diferenciadas, aunque con sentidos compartidos.

Para esto se requieren procesos de monitoreo y seguimiento que permitan realizar, oportunamente, las adecuaciones necesarias. Para fortalecer este proceso, en las comunidades educativas, se desarrolló desde el Ministerio de Educación, *dentro del Intervenible de Implementación, la estrategia de Hitos de Progreso*: se invita a las comunidades a revisar esta herramienta que genera valor a partir de las acciones de mejora que las comunidades han definido.

La Estrategia de Hitos de Progreso apoya el registro en Plataforma del porcentaje de avance de las acciones para su monitoreo, enfocándose en el desarrollo de esta acción a lo largo del año y, por consiguiente, en la progresión del registro de ajustes.

- La mayoría de las acciones de mejora son planificadas para ser realizadas entre los meses de marzo a diciembre. Si bien este año la etapa de implementación se ajustará para permitir registro hasta el 28 de noviembre, esto no quiere decir que todas sus acciones sean modificadas a esa fecha. No obstante, sí es relevante identificar las acciones que se realizan hasta esa fecha y las que no.
- El proceso de verificación es el acompañamiento técnico que efectúa el Mineduc respecto de la etapa de Implementación del PME. Desde 2023 se está desarrollando

por medio del análisis y la retroalimentación de la implementación de las acciones que cada establecimiento ha definido en su PME, en función de los objetivos que espera alcanzar. A partir de este proceso, se debe establecer una valoración cualitativa/cuantitativa del nivel de ejecución de las acciones, así como su aporte al logro de los objetivos y metas. El Mineduc, en conjunto con el establecimiento, revisa los medios de verificación que han comprometido para cada una de las acciones de mejora. De esta forma, las comunidades son apoyadas para evaluar analítica, reflexiva y profesionalmente aquello que se ejecutó o se está ejecutando.

- Al acercarse al cierre de la etapa de Implementación, se sugiere revisar que los porcentajes de avance sean los que corresponden. Si se hizo uso de recursos en el PME, deberán ajustarse con la mayor precisión posible al cierre de la su ejecución. Si, además, se asociaron gastos a la contratación de ATE sin que se usaran finalmente sus servicios, entonces la comunidad deberá desmarcar dicha opción en su acción o, directamente, eliminar la acción, antes de avanzar.

Las *inteligencias artificiales generativas* pueden ser muy útiles si se las emplea desde un enfoque activo y basado en la retroalimentación, facilitando la transformación de notas y observaciones en descripciones precisas y sintéticas, destacando avances y elementos clave, sugiriendo hitos de progreso, y modelando escenarios de implementación, entre muchas otras posibilidades. En general, el uso de la inteligencia artificial debe ser muy prudente, ya que se trata de una tecnología reciente y en rapidísima evolución: se recomienda especial cautela al utilizarla para apoyar tareas de evaluación, interpretar contextos de desempeño, resolver situaciones emergentes o imprevistas, y validar datos o conclusiones derivadas de instancias de participación y reflexión colectiva.

Consideraciones en el uso de la plataforma:

- La Implementación en Plataforma cuenta con dos pestañas: Monitoreo a las acciones y Seguimiento a las estrategias
- Sobre el uso de servicios ATE en Plataforma:
 - » Si la actividad no se podrá realizar, la acción debe eliminarse.
 - » Si la acción se hizo de todas formas, pero sin uso de ATE, se debe desactivar la opción ATE dentro de la misma acción.
 - » También se puede deshabilitar la acción en general, pero si se hace de este modo, previamente se debe desactivar la opción ATE. En caso contrario, se deberá evaluar la acción en la etapa de Evaluación.

- No es posible la edición de indicadores una vez registrados. Por ello, se recomienda realizar las modificaciones que correspondan de manera oportuna, preferentemente en tiempos cercanos a la Planificación Anual, y no durante la Implementación o Evaluación. Esto se debe a que la única forma de modificar indicadores es retrocediendo a la Fase Estratégica, lo que implica, como ya se ha dicho, la eliminación completa de la información vinculada a la Planificación Anual. Los inconvenientes de retroceder etapas se agravan cuanto más avanza el año académico, lo que debe ser tenido en cuenta por la comunidad educativa.

3.2.3. Fase Anual: **Evaluación**

Esta etapa implica realizar una revisión crítica de aspectos cualitativos y cuantitativos al final de cada período. En ella, el equipo directivo y técnico lidera un trabajo colectivo de análisis sobre el impacto de las acciones implementadas y su contribución a las estrategias y, por ende, a la propuesta a mediano plazo.

En este sentido, la información y conclusiones que surgen de la etapa anual de evaluación posibilitarán la toma de decisiones en torno a las adecuaciones y reformulaciones necesarias para el año siguiente o para un nuevo ciclo.

Consideraciones técnico-pedagógicas:

- Identificar aquellos factores externos a la gestión educativa que impactaron en la implementación de la programación anual y, por tanto, en el desarrollo normal del año.
- Identificar aquellos factores propios de la gestión educativa que dificultaron o fortalecieron los procesos educativos durante el año.
- Propiciar espacios de participación para que distintos actores de la comunidad educativa, sobre todo los docentes, destinen tiempo para evaluar el impacto de la implementación del PME en el establecimiento.

Consideraciones en el uso de la plataforma:

- Si el establecimiento hizo uso de ATE tiene que evaluar dichos servicios, por lo que el sistema alertará, antes del cierre de la etapa o al querer cerrar la etapa, que debe realizar la evaluación a dichas entidades. Esto se efectúa en Plataforma en una pestaña denominada "Evaluación Servicio ATE". Se sugiere contar con el RUT de la ATE y con el nombre del servicio que será evaluado.
- Si un establecimiento no hizo uso de servicios ATE y olvidó desactivar ATE o eliminarla de la acción de mejora asociada en la etapa de Implementación, se verá en la obligación de solicitar retroceso vía formulario único de solicitudes PME. Dicho retroceso será

cursado y se generará una agenda especial y acotada para cerrar Implementación nuevamente. Una vez que esto ocurra, cuando se regrese a la etapa de Evaluación, ésta se no se borrará y estará disponible toda la información que se registró hasta ese momento. Por lo tanto, el retroceso en esta etapa no funciona como en Planificación Anual, pues no se asocia a pérdidas de información.

- En esta etapa los establecimientos deben subir una evidencia, usualmente un acta en que se da cuenta de que la comunidad educativa estuvo involucrada en la Evaluación del PME. Este archivo debe estar en formato *.docx (Microsoft Word) o *.pdf, y es solicitado en la subetapa "Evaluación del Periodo Anual".
- La Plataforma identifica a los establecimientos que deben efectuar su evaluación al cierre de cada ciclo de mejora, por lo tanto, en estos casos, se desplegará una pestaña adicional.

4

Cuarta Parte: Orientaciones generales a los planes establecidos por normativa

El Plan de Mejoramiento Educativo se despliega en el marco de la realización del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento, donde se define la misión, visión, valores, y sellos educativos de cada comunidad educativa.

Desde 2022, las Orientaciones PME han apuntado a los ejes del Plan de Reactivación Educativa: 1) *Fortalecimiento de los Aprendizajes*, 2) *Convivencia y Salud Mental* y 3) *Asistencia y Revinculación*. Estos tres ejes han permitido orientar el desarrollo de objetivos, metas, estrategias y acciones para el mejoramiento de aprendizajes y habilidades en desarrollo, casos de inasistencia e intermitencia en las trayectorias estudiantiles, y desafíos respecto de la inclusión, del bienestar personal, social y comunitario. Como se trata de componentes que expresan una comprensión integral del mejoramiento educativo, las Comunidades los abordan desde cada dimensión —Gestión Pedagógica, Liderazgo, Convivencia Educativa y Gestión de Recursos—, y desde cada plan establecido por normativa, según las necesidades de mejora que se determinen, de forma participativa y reflexiva, en cada establecimiento.

La articulación coherente de los diversos planes y estrategias en el PME es crucial dentro del marco regulatorio vigente, y permite una gestión educacional integrada. Cada uno de los 6 planes establecidos por normativa que se registran en la Plataforma contribuyen a promover una educación de calidad que contempla rutas de mejora respecto de la convivencia, la seguridad, la inclusión y la valoración de la diversidad, el enfoque de género, el civismo, la formación en servicio de los docentes, la vinculación territorial de la comunidad educativa, y de los aprendizajes integrales sobre sexualidad y afectividad. Al integrar todos estos elementos en el PME, se refuerza el compromiso del sistema educativo chileno con proporcionar una educación integral que responda a las necesidades y derechos de todas y todos los estudiantes. Además, se refuerza la necesidad de planificar procesos pedagógicos y formativos de manera transversal y en diversos momentos y espacios. El aprendizaje sucede en y mediante el aula, pero también en el patio, en el hogar, en el barrio, en el contexto local y en las conexiones establecidas a través de dispositivos tecnológicos. Ello nos obliga a reflexionar y a planificar la mejora considerando los espacios *donde* los estudiantes están aprendiendo y, también, *a propósito de los cuales* están aprendiendo o pudiendo aprender, lo que incluye centralmente a la escuela, pero también a los lugares significativos que habitan, recorren o imaginan.

Para enriquecer estos planes, se invita a las comunidades a realizar de forma reflexiva, participativa y auténtica su proceso de **Autoevaluación Institucional**. Consiste en un análisis detallado del establecimiento en las cuatro dimensiones del Modelo de Gestión de la Calidad Escolar, sumando el área de Resultados de aprendizaje. Este autodiagnóstico, que actualizó y mejoró sus preguntas durante 2024, proporciona datos clave para identificar fortalezas y debilidades y priorizar las dimensiones que requieren mejoras dentro del PME.

Los establecimientos que hayan participado del *Congreso Pedagógico y Curricular* durante el año 2023, cuentan por ello con una valiosa fuente de autodiagnóstico, que les permitirá analizar sus rutas de mejora. Las comunidades que no participaron de este proceso pueden revisar los resultados generales, que son muy orientadores respecto de los desafíos que estudiantes, apoderados y profesores identificaron al dialogar y responder “¿cuándo y dónde aprender?”.

También, las comunidades que hayan sido parte de las visitas de Evaluación que realiza la Agencia de la Calidad de la Educación, pueden revisar y analizar el **Informe de Resultados**. Estos reportes proporcionan información sobre el desempeño de los establecimientos en áreas clave como resultados académicos, equidad, y calidad educativa. Utilizar estos datos permite ajustar el PME para responder a los desafíos específicos identificados por la Agencia. Destacan para este análisis diagnóstico los informes de resultados que arrojan tanto el SIMCE como el DIA, que permiten tomar decisiones y ajustar acciones de mejora en torno a los resultados de aprendizaje para niveles específicos. Especial relevancia ha tomado el DIA a propósito de sus módulos socioemocional y de convivencia, que entregan resultados por curso que permiten reconocer mayores necesidades y fortalezas, a partir del Modelo de Escuela Total, para el diseño de acciones de mejora.

Otra herramienta de uso voluntario que permite identificar dificultades, avances y puntos de partida de la gestión institucional es el *DID Autoevaluación Escolar*, plataforma desarrollada por la Agencia de la Calidad de la Educación, especialmente dirigida a los establecimientos que inician la Fase Estratégica en su primer año del ciclo de mejora.

Utilizar consultas bien estructuradas mediante **encuestas y evaluaciones de satisfacción** dirigidas a estudiantes, padres, docentes y otros estamentos proporciona una perspectiva valiosa sobre el clima educativo, las expectativas y las áreas de mejora. Estos resultados pueden guiar la formulación de objetivos y acciones concretas en el PME. Muchos son los instrumentos que pueden apoyar el análisis de las comunidades educativas para planificar e implementar la mejora. Se sugiere conocer estas herramientas, y usarlas de manera pertinente, sobre la base de una priorización de los aspectos que serán abordados en los PME.

Finalmente, una consideración muy relevante en la elaboración de estos planes es la incorporación de la *Ley 21.545*, de 2023, que “establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación”, o **Ley del Trastorno del Espectro Autista (TEA)**. Su objetivo es asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la

inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista; eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y de la educación, y concientizar a la sociedad sobre esta temática. Ese mismo año, la Superintendencia de Educación impartió instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con TEA, mediante la Circular N° 586.

Esta normativa busca articular los dispositivos de gestión existentes, considerando que la Ley TEA fue concebida en integración con el Decreto 83, el Decreto 67, el Sistema de Admisión Escolar (SAE) y las políticas de convivencia. Por ello, su implementación en los establecimientos educacionales comienza por revisar la coherencia que los proyectos educativos institucionales (PEI) y los sellos institucionales tienen con los desafíos planteados por esta Ley, por incluir un protocolo de respuesta y atención a situaciones de desregulación emocional y conductual con niños, niñas y estudiantes en el Espectro Autista en los reglamentos internos, y por considerar ajustes curriculares que garanticen el derecho a una enseñanza diversificada y a procesos evaluativos inclusivos, resguardando el bienestar y las trayectorias educativas del estudiantado autista.

En coherencia con lo anterior, las comunidades educativas establecerán, para cada estudiante con trastorno del espectro autista, a lo largo de su trayectoria educativa, un conjunto de acciones **preventivas y/o responsivas**, con el propósito de **mitigar su vulnerabilidad ante el entorno**, o de responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad. Ello se concreta, de manera personalizada, en planes de acompañamiento emocional y conductual (PAEC), que integran las normas sobre Evaluación del Decreto 67 y los ejes de la Reactivación Educativa. Sus desafíos y requerimientos comunes pueden ser articulados, en una perspectiva de mejoramiento educativo, a los planes establecidos por normativa, pudiendo incluir acciones de diversificación curricular, valoración de perfiles de apoyo, evaluación como parte del proceso educativo, accesibilidad cognitiva y comunicativa, trabajo con las familias, establecimiento de redes y acompañamiento emocional y conductual.

4.1 - Plan de Apoyo a la Inclusión

Este plan fomenta una educación inclusiva que considere las necesidades de todos los estudiantes, incluyendo aquellos con necesidades educativas especiales o en situación de vulnerabilidad. Su integración en el PME asegura que se promuevan prácticas pedagógicas y curriculares inclusivas.

Se sugiere revisar, analizar y aplicar a la formulación de este plan el **Informe de Asistencia y Revinculación de los y las estudiantes**. Su objetivo es entregar información sobre aquellos estudiantes que presentan baja asistencia, que estaban matriculados el año pasado y que no aparecen matriculados este año, o que se retiraron y no aparecen

matriculados en otro establecimiento. Los equipos directivos, docentes y sostenedores pueden descargar este informe desde el sitio web www.comunidadescolar.cl, y usarlo para generar acciones que permitan mejorar la asistencia, traer de vuelta a las aulas a quienes se han visto excluidos de la educación formal, y así, emprender la recuperación de sus aprendizajes.

Las Trayectorias Educativas deben ser uno de los focos del trabajo de resguardo y protección. En este sentido, los fenómenos de exclusión se han expresado de formas variadas en la historia del sistema educativo en nuestro país. Las situaciones más graves se dan en estudiantes que no ingresan y/o no tienen acceso a una matrícula, lo que redundaría en Trayectorias Educativas que no encuentran un camino posible en el sistema educativo formal. Luego se encuentran quienes, a pesar de haber ingresado, no pueden permanecer en los establecimientos e interrumpen su trayectoria. Finalmente están quienes, a pesar de estar presentes y permanecer en el espacio educativo, no logran aprendizajes significativos.

El acompañamiento de las trayectorias educativas requiere un trabajo constante en los establecimientos educacionales, centrado en las necesidades específicas y los intereses de cada estudiante. Es fundamental que los diseños y planificaciones de la enseñanza incorporen andamiajes que faciliten un recorrido educativo con aprendizajes significativos, promoviendo una experiencia escolar enriquecedora y gratificante para cada estudiante. Para esto es necesario implementar apoyos para quienes están en riesgo de exclusión (sea por asistencia, bajo rendimiento, desenganche del proceso educativo, alejamiento de los grupos sociales, entre otros), y también para quienes no presentan riesgo, pero requieren un proceso educativo acorde a sus condiciones de educabilidad. En la medida en que cada escuela y liceo provea climas de aprendizaje protegidos y caracterizados por su buen trato, acogida, colaboración, inclusión y respeto, la diversidad interindividual será un recurso para alcanzar aprendizajes más profundos y complejos. Derribar prejuicios y aprender nuevas formas de enseñanza y de convivencia, es un desafío prioritario (*Circular 707 de la Superintendencia de Educación*).

El fortalecimiento de los aprendizajes es para todos y todas, sin distinción, y con particular énfasis en aquellos que requieren apoyos específicos. Se propone considerar acciones que permitan desarrollar tanto aprendizajes fundamentales que pudieran estar poco desarrollados en algunos estudiantes y que requieren de apoyos focalizados, como generar experiencias de aprendizaje integradoras y auténticas que permitan involucrar a los estudiantes, relevando el sentido de las asignaturas y generando conexiones con el mundo real, con otros y consigo mismos. Desde una mirada centrada en los estudiantes, se propone un enfoque inclusivo e intercultural a considerar para el diseño de las acciones. Una preocupación por el aprendizaje y bienestar de todas y todos los estudiantes debe ser el centro de la gestión pedagógica y de los espacios educativos.

A partir del 2025, los establecimientos con financiamiento del Estado contarán con una plataforma que dispone información longitudinal de las y los estudiantes y que hace parte de SIPTE. Esta plataforma contará con alertas tanto en el ámbito de la desvinculación como de la baja asistencia, lo que permitirá contar con información actualizada para definir las estrategias de prevención y de apoyo pedagógico o psicosocial.

En los Microcentros, un plan de Apoyo a la Inclusión común facilitaría el abordaje mancomunado de situaciones que pueden ser compartidas por las comunidades de un mismo territorio geográfico y cultural, como la atención a estudiantes extranjeros, urbanos o de pueblos originarios.

Respecto del estudiantado autista, este plan podrá considerar herramientas y recursos de Comunicación Aumentativa Alternativa (CAA), fundamentales para estudiantes no verbales o con necesidades específicas de comunicación, así como estrategias de trabajo horizontal con las familias que integren aspectos comunes, afines o complementarios de los planes de acompañamiento emocional y conductual (PAEC) que se han definido para cada estudiante en esta condición, y que aborden y acompañen la derivación de casos con sospecha de TEA.

4.2 - Plan de Gestión de la Convivencia Educativa

La [Ley 20.536](#), de 2011, establece que cada establecimiento educacional debe contar con un Plan de Gestión de la Convivencia (PGCE). Su propósito es la promoción de la buena convivencia, los aprendizajes requeridos para ello y la prevención de cualquier forma de violencia. Este Plan favorece que la comunidad educativa desarrolle estrategias para promover el buen trato, el respeto y prevenir cualquier tipo de manifestación de maltrato entre sus integrantes. Integra acciones determinadas por el Consejo Escolar, el Comité de Buena Convivencia Escolar o Consejo de Educación Parvularia. Los establecimientos educativos deben contar en todos sus niveles con este Plan de Gestión.

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar se articula con Plan de Mejoramiento Educativo (PME) al generar un diagnóstico común, pues para su elaboración es importante reconocer e identificar las necesidades de la comunidad educativa considerando la articulación que debe existir entre ambos planes, es decir, objetivos compartidos, estrategias colaborativas y acciones coordinadas. Atendiendo al seguimiento y evaluación conjunta en promoción del cuidado y bienestar de todos los integrantes de la comunidad educativa. Para este diagnóstico se sugiere realizar levantamientos de información que involucren a toda la comunidad educativa y el módulo de convivencia del DIA, que la

Agencia de la Calidad pone a disposición online. Así como considerar tanto a estudiantes como equipos educativos y familias dentro de las acciones del plan, reconociendo que la convivencia es para toda la comunidad.

El Ministerio de Educación entrega orientaciones para el desarrollo de acciones en esta línea a través de la *Política Nacional de Convivencia Escolar (PNCE)*, y proporciona recursos de acceso universal en el sitio de *Convivencia para la Ciudadanía*. Estos materiales están diseñados para apoyar la formación de los equipos educativos y abordar aspectos clave como el bienestar y la salud mental de las comunidades.

Se sugiere, finalmente, integrar acciones de programas que apoyan a los establecimientos en esta línea, de modo de articular su trabajo con el diagnóstico realizado por la comunidad educativa:

- **Habilidades para la Vida (HPV)**, de *JUNAEB*: Programa que busca promover y fortalecer el desarrollo de competencias, aumentando el bienestar y desempeño escolar, mediante acciones de promoción, detección y prevención del riesgo psicosocial, con el fin de que las y los estudiantes logren trayectorias educativas exitosas.
- **Previene**, de *Senda*: Programa que busca conocer, promover y apoyar las capacidades de autogestión de las comunidades frente a los riesgos del consumo de alcohol y otras drogas, especialmente aquellas que se configuran en contextos con altos niveles de vulnerabilidad y exclusión social.

4.3 - Plan de Formación Ciudadana

Los establecimientos educativos, por su naturaleza colectiva, son espacios privilegiados de formación en habilidades ciudadanas. En orden de reforzar su rol formativo, la *Ley 20.911* crea el Plan de Formación Ciudadana (PFC), instrumento que busca contribuir significativamente a una agenda que desarrolle estrategias para fomentar el ejercicio de la ciudadanía y que fortalezca la confianza en las instituciones, a través del desarrollo de valores cívicos, del fortalecimiento de la participación en los espacios de representación dentro de las comunidades educativas y, por supuesto, en el desarrollo del respeto y defensa de los Derechos Humanos como un aprendizaje fundamental del ejercicio ciudadano.

En función de lo anterior, se invita a las comunidades educativas, y especialmente a sus sostenedores, a aprovechar la elaboración o actualización de este plan como una oportunidad para fortalecer su visión estratégica en torno a un relato común sobre la formación ciudadana, alineado con su PEI, mediante un proceso de diseño e implementación articulado, participativo y orientado a potenciar la capacidad de agencia de las y los actores educativos. El objetivo es centrar los esfuerzos en el desarrollo de habilidades necesarias para el ejercicio responsable de la ciudadanía.

Es fundamental asegurar que los establecimientos resguarden el correcto funcionamiento de sus espacios formales de participación, por lo tanto, se sugiere destinar recursos que permitan contar con un o una profesional encargada de formación ciudadana que pueda liderar la elaboración, actualización y seguimiento del PFC. Junto a ello, se recomienda asegurar disponibilidad horaria para docentes que asesoren el Centro de Estudiantes. Esto, en el entendido de que la promoción y fortalecimiento de la participación y del ejercicio ciudadano son elementos clave para la mejora de la gestión y para la generación de espacios educativos de bienestar.

Adicionalmente, se invita a considerar la disponibilidad de recursos para potenciar la capacidad de agencia de los Centros de Estudiantes, en concreto, para financiar proyectos que surjan desde esa organización y que, por su naturaleza comunitaria, aporten al desarrollo de su formación ciudadana.

Junto a ello, en lo que respecta a Ciudadanía Digital, se sugiere realizar acciones en torno al fortalecimiento de las habilidades de uso, cuidados, participación y creación con herramientas digitales. En un mundo donde las democracias están siendo mediadas por lo digital, se puede incorporar este trabajo fundamental en el Plan de Formación Ciudadana. Junto a SEGEGOB, el Mineduc desarrolló el *Plan de Ciudadanía y Alfabetización Digital*, dentro del cual encontrarán un kit digital para trabajar los desafíos del uso de celulares y herramientas digitales con las familias. En este contexto, se invita a revisar los recursos disponibles en el sitio <https://ciudadaniadigital.mineduc.cl/>

Por último, y de manera central, se espera que el plan incorpore líneas de trabajo en torno a memoria y Derechos Humanos, toda vez que estos contenidos son parte del ejercicio cívico y republicano que supone el respeto a la patria, sus emblemas y tradiciones. Es fundamental aprovechar los desafíos que nos presenta el plan para incorporar acciones que refuercen aprendizajes respecto del ejercicio democrático, la defensa de la soberanía, de la Constitución, del medioambiente y de los principios de igualdad ante la ley y de respeto irrestricto a los Derechos Humanos, como una manera de asegurar una democracia sana y robusta.

El Mineduc pone a disposición de las comunidades educativas recursos de apoyo al plan en el sitio <https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/formacion-ciudadana/>, incluyendo las *Orientaciones para la Elaboración del Plan de Formación Ciudadana de 2016*, que, en articulación con los PEI y PME, contiene indicaciones y sugerencias para que el diseño del Plan represente los sentidos y sellos de las comunidades educativas. En este mismo sitio se publicará, durante 2025, una rúbrica que invita a que los distintos agentes educativos puedan hacer una reflexión sobre sus PFC y avanzar en los procesos de mejora.

4.4 - Plan Integral de Seguridad Educativa (PISE)

Este plan busca garantizar un entorno seguro para todos los integrantes de la comunidad educativa, contemplando medidas de prevención y respuesta ante todo tipo de emergencias, sean estas de tipo antrópico (como la violencia de los entornos) o natural (como incendios o terremotos). Su integración con el PME es importante para asegurar que todas las estrategias consideren la protección y seguridad de la comunidad educativa.

El desarrollo de estrategias preventivas y protocolos de acción frente a posibles emergencias permite a las comunidades educativas fortalecerse como espacios capaces de reducir riesgos y de proteger a todos y todas sus integrantes. La actualización anual del PISE es, por tanto, una oportunidad de identificar las amenazas del entorno y las vulnerabilidades al interior de la comunidad educativa para tener una clara noción de los riesgos que deben ser gestionados, mitigados y prevenidos. Siguiendo la metodología del PISE, esta identificación permite planificar estrategias de desarrollo de capacidades dirigidas a los distintos estamentos de la comunidad, para lo cual es fundamental la gestión de recursos técnicos y financieros que pueda efectuar a través del PME.

El Ministerio de Educación pone a disposición de las comunidades educativas orientaciones y recursos para trabajar en el PISE en el *sitio de Seguridad Escolar* de Convivencia para la Ciudadanía, incluyendo un manual que tiene como objetivo ofrecer ejemplos de acciones y prácticas recopiladas de jardines infantiles, salas cuna, escuelas y liceos que han enfrentado diversas emergencias. Su propósito es proporcionar pautas y herramientas útiles para la elaboración o actualización del PISE.

4.5- Plan de Sexualidad, Afectividad y Género

Este plan que reviste un carácter obligatorio para los establecimientos que imparten enseñanza media, es un instrumento de gestión que facilita la visibilización y el abordaje de las barreras y brechas que enfrentan las niñas, adolescentes y las diversidades sexogenéricas. La educación en afectividad y sexualidad integral es un derecho fundamental de las personas y otorga un lugar preponderante a la formación en todas sus etapas de desarrollo. Al respecto, la UNESCO indica que la sexualidad incluye “el conocimiento del cuerpo humano y nuestra relación con este; lazos afectivos y amor; sexo; género; identidad de género; orientación sexual; intimidad sexual; placer y reproducción. La sexualidad es compleja e incluye dimensiones biológicas, sociales, psicológicas, espirituales, religiosas, políticas, legales, históricas, éticas y culturales que evolucionan a lo largo de una vida”¹¹.

11 - UNESCO (2018) “Orientaciones Técnicas internacionales sobre educación en sexualidad. Un enfoque basado en la evidencia. Disponible en <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000265335>

Dados los diversos componentes que implica el abordaje de la sexualidad es preciso que las comunidades educativas desarrollen una propuesta formativa que incorpore una perspectiva multidimensional. Para abordar dicha propuesta, surge el concepto de educación en sexualidad integral o educación en afectividad, sexualidad y género, como se ha denominado a la política formativa que instruye a las comunidades a tener un plan de acción que permita diseñar, organizar e implementar acciones en dicha materia, y con una perspectiva amplia, acorde a las necesidades del estudiantado.

La obligación, por parte de los establecimientos educacionales, de elaborar una planificación que ordene todas las acciones en esta materia, es una oportunidad para desarrollar una educación integral, contando para ello con una programación coherente e integral que permita organizar y secuenciar el quehacer de las comunidades educativas para ofrecer mejores y más oportunidades para el desarrollo de niños, niñas y adolescentes. En este sentido, el Plan de Sexualidad, Afectividad y Género permite que las comunidades educativas reconozcan sus desafíos y planifiquen acciones que faciliten una educación sexual integral con sentido de pertinencia y coherente con su realidad, su Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento Educativo, considerando criterios tan relevantes como el respeto a la autonomía progresiva de los estudiantes.

Para el año 2025 se redoblarán los esfuerzos en entregar herramientas a las comunidades educativas para la construcción de espacios protectores, inclusivos y libres de todo tipo de violencia y discriminación. Para esto es muy relevante que la comunidad conozca los conceptos claves de la Educación en Afectividad y Sexualidad Integral, fomenten el diálogo, el cuidado y el autocuidado y la participación respetuosa. Las orientaciones y recursos de apoyo estarán disponibles en <https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl> y en <https://educacionsinbrechas.mineduc.cl>

En los Microcentros es posible la elaboración de un plan común para que las comunidades educativas rurales aborden juntas los desafíos implicados en las mayores tasas de violencia intrafamiliar y reproducción de estereotipos de género que se encuentran presentes en contextos rurales, en comparación con los urbanos (Guiskin, 2024).

Promover la disminución de brechas de género y fomentar la reflexión sobre la práctica docente, el análisis de resultados con *enfoque de género*, el uso de metodologías activas y juegos de roles, así como la participación planificada de niñas y grupos históricamente excluidos, contribuye significativamente al fortalecimiento de las trayectorias educativas. Estas acciones posibilitan un mejor desarrollo de los proyectos de vida de las y los estudiantes, favoreciendo su proyección hacia la educación superior, el mundo laboral y otros ámbitos de la vida.

Finalmente, en el marco del abordaje integral del trastorno del espectro autista mandado por la Ley 21.545, estos planes podrán promover, sin discriminación, los derechos sexuales y reproductivos de las personas en esta condición. También, este plan podrá servir a que se considere la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y evaluación de las medidas que se adopten para el estudiantado autista.

4.6 - Plan Local de Formación para el Desarrollo Profesional

Desde 2011, con la Ley 20.550, los establecimientos han podido implementar las iniciativas de formación que en la actualidad son propias de un Plan Local de Formación, pudiendo ejecutarlas con cargo a la SEP. En este contexto, los sostenedores pueden, en la medida que dispongan de los recursos, efectuar contrataciones, incrementos y aumentos de hora “para mejorar las capacidades técnico-pedagógicas del establecimiento y para la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Mejoramiento”¹¹. También pueden, para estos efectos, contratar servicios ATE. El tope anual para estos gastos es de un 50% de los recursos SEP, “a menos que en el Plan de Mejoramiento se fundamente un porcentaje mayor”¹². En este contexto es posible, incluso, que el número de horas correspondientes a docentes en calidad de contratados en una misma Municipalidad, Corporación Educacional o Servicio Local de Educación Pública exceda del 20% del total de horas de la dotación de las mismas¹³.

La creación de los Planes Locales de Formación representa grandes oportunidades para los establecimientos, pues con ellos surge la **posibilidad de elevar el tope anual del 50% de los recursos SEP hasta un 55% de forma automática**, sin necesidad de

Revisando el *Manual de Cuentas para la Rendición de Recursos Destinados a Educación*: Sugerecias de uso de recursos respecto del Plan Local de Formación para el Desarrollo Profesional

El gasto 410 502 “Acciones formativas y perfeccionamiento de recursos humanos”, corresponde a aquellos “en que incurre el establecimiento con motivo de la formación del equipo docente, del equipo directivo, asistentes de la educación y profesionales de apoyo, tanto en el ámbito técnico pedagógico como en materias administrativas, para mejorar la calidad de los servicios que prestan en los establecimientos”.

Para su financiamiento con recursos SEP no deben corresponder a servicios ATE, y deben relacionarse con actividades que formen parte de los planes locales de formación para el desarrollo profesional, debiendo ser actividades propias de las áreas o dimensiones que todo PME debe contener, acciones que se encuentren explicitadas en el PME y que se ajusten al objeto de la ley SEP, destinada al mejoramiento de la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados.

11 - Art. 8 bis, inciso 1.

12 - Art. 8 bis, inciso 3.

13 - Art. 8 bis, inciso 2, respecto del artículo 26 del Estatuto Docente.

fundamentar este incremento en el PME, en la medida que las acciones de formación diseñadas estén vinculadas al PLF en Plataforma. Junto con ello, **se promueve una visión de formación local para el desarrollo profesional docente que trasciende a las comunidades educativas donde los educadores se desempeñan, vinculando las acciones formativas para los profesionales de la educación con su ámbito territorial cercano y propiciando el establecimiento de redes inter establecimientos para fomentar el trabajo colaborativo y la retroalimentación pedagógica.** Para ello, se puede contar con la colaboración de los *docentes mentores* que se desempeñen en el ámbito local. En este contexto, se entenderá que las redes inter establecimientos se conforman por establecimientos educacionales del ámbito local, en que deberán participar, a lo menos, establecimientos de desempeño alto, o bien, aquellos que impartan el mismo nivel educativo o educacional o modalidad educativa¹⁴.

Esto puede incluir en lo técnico y en lo financiero a los Microcentros que se ocupen de la observación y retroalimentación de las prácticas pedagógicas, y del desarrollo profesional docente, en la medida que los establecimientos en que se desempeñan las y los profesores participantes registren el diseño e implementación de dichas acciones en sus PME, en el marco de los planes locales de formación. Se insta a los Microcentros a monitorear y efectuar seguimiento de sus acciones en Plataforma, durante la etapa de Implementación.

4.6.1 - Consideraciones para la formación y la progresión en tramos

El Sistema de Desarrollo Profesional Docente (DPD), creado por la Ley 20.903, tiene por objetivo reconocer y promover el avance de los profesionales de la educación hasta un nivel esperado de desarrollo profesional (tramo avanzado), así como también ofrecer una trayectoria profesional atractiva para continuar desempeñándose profesionalmente en el aula. Este Sistema está constituido, por una parte, por el Sistema de Reconocimiento y Promoción del Desarrollo Profesional Docente y, por otra, por el Sistema de Apoyo Formativo.

Con la promulgación de la Ley 21.625¹⁵, en octubre de 2023, se consolida el Sistema de Reconocimiento y Promoción como el único Sistema de Evaluación de la Docencia, inspirado en los principios de transparencia y oportunidad, ofreciendo una retroalimentación que contribuya al desarrollo profesional. Producto de esta nueva ley, ahora existen tiempos protegidos en horario no lectivo para la preparación de los instrumentos de evaluación (Portafolio y Evaluación de Conocimientos Específicos y Pedagógicos – ECEP) y el

14 - Decreto 376 de 2022, artículo 16, inciso 2

15 - Tanto la Ley 20.903 como la Ley 21.625 son, en lo principal, leyes modificatorias del Estatuto Docente. Se invita a los profesionales de la educación, como parte fundamental de su desarrollo profesional en servicio, a efectuar lecturas actualizadas y consultas frecuentes de esta normativa, que establece los requisitos, deberes, obligaciones y derechos para la profesión docente.

desarrollo de los procesos de inducción y mentoría durante la jornada laboral. Además, se establece un Ciclo de Profundización Didáctica Disciplinar y/o Pedagógica cuya duración es de cuatro años, y que tiene por propósito promover la mejora continua en docentes y educadores de los tramos de la carrera (Temprano, Avanzado, Experto I y II). Esto sin duda constituye un gran desafío para los equipos de gestión, ya que la organización del tiempo educativo, en particular de las horas no lectivas, es clave para impulsar el desarrollo profesional y consagra un apoyo efectivo a docentes y educadores que se encuentran en los tramos iniciales de la carrera profesional desde las propias comunidades educativas.

Como se señaló, el sentido y propósito del Sistema de DPD se expresa en los establecimientos a través de Planes Locales de Formación para el DPD en el marco del PME y en conformidad con el PEI. Los Planes de DPD tienen por objetivo fomentar el trabajo colaborativo y la retroalimentación pedagógica para la mejora continua del desarrollo profesional, a través de un conjunto de acciones formativas y de acompañamiento desarrolladas en el establecimiento o en red de establecimientos, en el marco del acompañamiento del acompañamiento provincial, y para ello pueden contar con la colaboración de docentes mentores o maestros de maestros, que se desempeñen en el ámbito local. Esto para un desarrollo profesional pertinente, en función de los Estándares de Desempeño Profesional contenidos en el Marco para la Buena Enseñanza. En este sentido, reviste gran valor pedagógico y de desarrollo institucional que los equipos directivos impulsen la inscripción de docentes en las acciones formativas puestas a disposición por CPEIP con un carácter local, que permita que ese desarrollo profesional no solo ayude a cada docente de forma individual si no que se convierta en una oportunidad para la reflexión pedagógica al interior de las comunidades educativas, generando aprendizaje en torno a necesidades comunes de desarrollo.

El Plan de DPD es diseñado por el director en conjunto con el equipo de gestión y en consulta al Consejo de Profesores, y aprobado por el sostenedor; y debe ser publicado en la página web del establecimiento, junto con el porcentaje de progresión profesional de los docentes evaluados en los últimos cuatro años. Además, los resultados de los instrumentos de evaluación (Portafolio y ECEP) son insumos relevantes para la creación de este Plan.

Como parte de los Planes de DPD, se promueve el diseño de Procesos de Inducción y Mentoría en cada establecimiento, cuyos procesos reportan un conjunto de beneficios que convierten el uso de horas no lectivas en una inversión relevante para el funcionamiento del establecimiento. En este sentido sus aportes se marcan en las siguientes dimensiones:

- **Uso de horas no lectivas en procesos de inducción y mentoría como un aporte a la retención docente.** Los procesos de mentoría que acompañan el inicio de la trayectoria profesional impactan positivamente en la retención de docentes y con ello contribuye a: la no interrupción de la dinámica escolar; la consolidación de prácticas colaborativas; y la disminución de consecuencias económicas asociadas a la rotación docente.

- **Uso de las horas no lectivas como una contribución al desarrollo profesional docente:** como parte de las actividades que forman parte del plan de mentoría, docentes mentores y principiantes trabajarán en actividades tales como: planificación conjunta de las experiencias pedagógicas, análisis de los resultados de los estudiantes y su contribución en la toma de decisiones, reflexión permanente sobre la práctica pedagógica que incorpora la observación de clases y su análisis a la luz del MBE, entre otras.
- **Uso de las horas no lectivas como una respuesta a las necesidades del establecimiento:** en el marco de los procesos de Inducción y Mentoría, docentes principiantes y mentores analizan en conjunto el PEI, el PME y los diversos protocolos propios del establecimiento. Esto contribuye a la mejor inserción de los docentes principiantes en sus comunidades. A lo anterior se suma la contribución que los equipos directivos entregan al plan de Inducción, comprendiendo los desafíos para que el docente principiante forme parte de la comunidad y sea capaz de asumir de la mejor forma los desafíos propios del establecimiento.

4.6.2 - Consideraciones curriculares

El PME permite integrar y operacionalizar las diversas acciones que favorecen el desarrollo de una gestión educativa de calidad, lo que incluye una gestión curricular contextualizada. Este enfoque permite a los equipos docentes tomar decisiones pedagógicas ajustadas a las necesidades locales, reforzando la evaluación formativa como una herramienta clave para la enseñanza y el aprendizaje.

La formación para el desarrollo profesional puede incluir el uso flexible y contextualizado de los Textos Escolares, reconociéndolos como un recurso fundamental para la gestión curricular, el desarrollo de las clases, y la evaluación y retroalimentación de los aprendizajes. También se sugiere fomentar el fomento lector y la escritura creativa, integrando estas prácticas de manera transversal en todas las asignaturas y niveles educativos.

Un aspecto clave es el fortalecimiento de la formación de encargados de bibliotecas mediante la inscripción en los cursos del plan de formación de bibliotecas CRA, la participación en las Jornadas Regionales CRA, y la capacitación en herramientas digitales esenciales para su labor.

El diseño de rutas de mejora para el desarrollo profesional docente debe comenzar con un diagnóstico de necesidades, que debe considerar la información del Sistema de Reconocimiento y Promoción, junto con instrumentos como el Portafolio y la ECEP. Este diagnóstico se complementa con las necesidades formativas identificadas localmente por las comunidades, permitiendo un enfoque contextualizado y pertinente. Con base en este diagnóstico, es posible definir objetivos claros alineados con los Estándares de Desempeño Profesional contenidos en el Marco para la Buena Enseñanza, en coherencia con el Plan Nacional Docente y con las metas educativas de cada institución.

La planificación de actividades formativas constituye otro aspecto esencial, con el propósito de fomentar el trabajo colaborativo y la retroalimentación pedagógica para lograr una mejora continua. Estas actividades deben desarrollarse tanto en los establecimientos educacionales individuales como en redes inter establecimientos, promoviendo una cultura de aprendizaje compartido. Además, la organización del tiempo no lectivo debe garantizar espacios adecuados para actividades formativas individuales y colectivas, facilitando la reflexión y el desarrollo profesional.

Finalmente, el despliegue de capacidades docentes es un elemento fundamental. Esto implica identificar y movilizar las capacidades docentes (experto I y II, RMM, Mentores) para impulsar el desarrollo profesional en la comunidad educativa, generando redes de colaboración y comunidades de aprendizaje profesional en el establecimiento o en redes inter establecimientos, y en colaboración con universidades y otras instituciones educativas sin fines de lucro.

5

Referencias bibliográficas

de la Vega, L. F. (2020). El mejoramiento educativo analizado desde los aportes de la sociología de Margaret Archer: Un estudio de caso. *Revista Brasileira De Educação*, 25, e250056. <https://doi.org/10.1590/S1413-24782020250056>

Guiskin, R. (2024) *Violencia contra las mujeres en contextos rurales en Chile: Una aproximación desde registros delictuales*. Santiago, Chile: Oficina de Estudios y Políticas Agrarias – Odepa. https://bibliotecadigital.odepa.gob.cl/bitstream/handle/20.500.12650/73534/Art_ViolenciaContraMujerRural.pdf

López, N., & Tedesco, J. C. (2002). *Las condiciones de educabilidad de los niños y adolescentes en América Latina: Documento para discusión*. UNESCO IIEP Buenos Aires, Oficina para América Latina. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000371338>

Sharratt, L., & Fullan, M. (2016). *Poniendo rostros a los datos*. Madrid: Ápeiron Ediciones.

Subsecretaría de Educación Parvularia. (2018). *Bases curriculares de Educación Parvularia*. Santiago, Chile.

Unidad de Currículum y Evaluación. (2020). *Estándares Indicativos de Desempeño para los establecimientos que imparten Educación Parvularia y sus sostenedores*. Santiago, Chile.

UNESCO. (2018). *Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad: Un enfoque basado en la evidencia*. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000265335>

6

Anexo I: Glosario PME

-A-

Acciones de mejora:

Serie de actividades, intervenciones e hitos diseñadas para perfeccionar algún proceso dentro del establecimiento y que repercuta en una mejora de los aprendizajes de los estudiantes. Se construye a partir de prioridades identificadas por la comunidad educativa. Deben estar acordes a la estrategia, permitir cumplir los indicadores y ser coherentes con los planes por normativa.

Aporte Municipal:

Especifica si los recursos utilizados para la ejecución de la acción están relacionados con Aportes Municipales.

Aprobación del sostenedor:

Procedimiento de gestión al interior de dos Fases en el PME: Finalización de Fase Estratégica y Finalización de Planificación Anual. La aprobación del sostenedor en ambas Fases resulta obligatoria y habilitante para la continuidad en el PME. Las fechas asociadas al fin de una etapa son vinculantes para los sostenedores, por lo tanto, si la Fase Estratégica queda sin ser revisada por el sostenedor en la fecha máxima, el establecimiento queda en incumplimiento.

ATE:

Indicar si para la realización de esta actividad necesitará la contratación de una Asistencia Técnica Educativa.

-C-

Ciclo de mejora:

El mejoramiento sostenible de la calidad de la educación, requiere la participación de todas y todos los actores de la comunidad educativa. En ese sentido, el sistema educativo propone un Ciclo de Mejoramiento Educativo asociado a la herramienta de gestión PME. Este ciclo tiene una temporalidad de 4 años, los que pueden ser gestionados en ciclos cortos de dos o tres años y de forma independiente por dimensión de mejora.

Comunidad educativa:

Según el artículo 9 de la Ley General de Educación, es “una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley.

La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales”.

-E-

EIB:

Especifica si los recursos utilizados para la ejecución de la acción están relacionados con fondos para promover una Educación Intercultural Bilingüe.

Estándares Indicativos de Desempeño:

Los Estándares Indicativos de Desempeño son un conjunto de referentes que constituyen un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional de los establecimientos y sus sostenedores. Su objetivo es **apoyar y guiar a los establecimientos en su proceso de mejora continua.**

Estrategias anuales:

Las Estrategias Anuales definen las líneas de acción correspondientes a los objetivos estratégicos establecidos para cada dimensión, permitiendo el cumplimiento de las metas establecidas en el plazo de un año.

Evaluación ATE:

Proceso de evaluación de las Asesorías Técnicas Educativas contratadas en un año, registrado en la Plataforma de Plan de Mejoramiento Educativo. Esta evaluación es una de las gestiones finales de la Fase Anual, etapa de Evaluación del PME, y es de carácter obligatorio para los establecimientos educacionales que asociaron una acción de mejora con el uso de ATE. El proceso se realiza en la Pestaña denominada “Evaluación servicio ATE”.

-F-

FAEP:

Especifica si los recursos utilizados para la ejecución de la acción están relacionados con el Fondo de Apoyo a la Educación Pública.

Fase Anual:

Segunda Fase que contiene las etapas: Planificación Anual, Implementación y Evaluación. En esta etapa se evidencia el trabajo completo del modelo anual de mejoramiento de una comunidad educativa en las cuatro dimensiones del Modelo de Calidad de la Gestión Escolar:

a. Planificación Anual:

Primera Etapa de la Fase Anual, que permite generar las acciones de mejora e indicadores de seguimiento. Esta etapa dará cuenta de manera anual los compromisos a realizar en el año escolar para la mejora educativa en sus cuatro dimensiones: Gestión Pedagógica, Liderazgo, Convivencia Escolar y Gestión de Recursos. Se identificarán: recursos asociados, responsables de la acción, a qué plan o planes por normativa tributa la acción, montos asociados a la ejecución, entre otros.

b. Implementación:

La etapa de Implementación es la segunda etapa al interior de la Fase Anual, la que ocurre después de la Planificación Anual y antes de la Evaluación. **La etapa de Implementación es donde se juega la mejora**, siendo la más extensa de todo el PME, en la que se ejecutan y monitorean acciones como el seguimiento a las estrategias anuales.

c. Evaluación:

La etapa de Evaluación es la etapa de cierre de un PME anual. La etapa considera una Evaluación General (Evaluación del Periodo Anual, Evaluación de Estrategias, Grado de Acercamiento al logro de los Objetivos Estratégicos y Evaluación Proyectiva. También incluye un análisis de Evaluación del Ciclo de Mejoramiento Continuo a aquellos establecimientos que se encuentran en su cuarto año. También cuenta con una Evaluación de los servicios ATE.

d. Evaluación del ciclo a 4 años:

La evaluación del ciclo a 4 años es el límite de los ciclos de mejoramiento en plataforma. Consta de un proceso de análisis al interior de la pestaña "Evaluación General". En dicho proceso los establecimientos evalúan el desarrollo del ciclo de mejoramiento en las dimensiones de calidad de la gestión y su impacto a través de preguntas orientadoras.

Fase Estratégica:

Etapa inicial del Plan de Mejoramiento Educativo, que permite a la comunidad educativa en su conjunto, mediante un proceso reflexivo, valorar su Proyecto Educativo Institucional, autoevaluar su gestión Institucional y elaborar Objetivos Estratégicos a mediano y corto plazo, y así dar respuesta a sus anhelos y metas comunes para cada una de las Dimensiones del Modelo de Calidad de la Gestión Escolar y el Área de Resultados. La fase Estratégica se compone de tres subetapas: Análisis del PEI, Autoevaluación Institucional y Planificación Estratégica. También recordamos que este proceso puede ser realizado cada 4 años, pero invitamos a realzar una revisión al menos al segundo año para ver si es necesario algún ajuste a la Planificación Estratégica, o cuando la comunidad educativa lo estime necesario. Así ha ocurrido, por ejemplo, en Pandemia o en situaciones de catástrofe. Contiene las siguientes subetapas:

a. Análisis de PEI:

Primera subetapa de la Fase Estratégica que contiene Parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI), identificando la Misión, Visión, Sellos Educativos y Valores y Competencias. Esto permite tener siempre como norte lo que el Plan de Mejoramiento debe velar por cumplir con su elaboración, previendo que este no contravenga los valores institucionales que se han plasmado en el PEI. Subetapa de carácter obligatorio para continuar a la Autoevaluación Institucional.

b. Autoevaluación Institucional:

Segunda subetapa de la Fase estratégica que contempla que la comunidad educativa reflexione sobre su gestión institucional, en diversos ámbitos como ejecución de planes por normativa, análisis de resultados de eficiencia, implementación curricular, trabajo en las dimensiones del Modelo de Calidad de la Gestión Escolar, permitiendo que se identifiquen aspectos de mejora escolar como fortaleza y oportunidades de mejora que permitirán en las conclusiones ser un insumo clave y esencial para la construcciones de una Planificación Estratégica a medio y corto plazo. Subetapa de carácter obligatorio para continuar a la Planificación Estratégica.

c. Planificación Estratégica

Tercera subetapa de Fase Estratégica, que da cuenta de los Objetivos Estratégicos, Metas Estratégicas y Estrategias anuales que la comunidad educativa elabora para comprometer su mejora educativa a mediano y corto plazo. Subetapa de carácter obligatorio que permite finalizar y enviar al sostenedor para su revisión y correspondiente aprobación o rechazo de esta.

Recordamos que si es rechazada, el sostenedor deberá indicar los motivos del rechazo, para que equipo de gestión realice los ajustes indicados y consensuado con su comunidad educativa.

Una vez aprobada la Fase Estratégica se podrá ingresar a la Fase Anual que contiene las Etapas de Planificación Anual, Implementación y Evaluación.

Fechas:

Periodo en que se desarrollará la acción, con fecha de inicio y término. Cuando la acción requiera ser implementada en varias etapas que exceden el año, deberá volver a incorporarse en la programación anual siguiente.

Formulario de Registro offline (“Intervenibles”):

Documentos en formato *.pdf. descargables, para el uso de todas las Comunidades Educativas del país. Se encuentran alojados en plataforma PME, sección documentos; en la página de *Comunidad Escolar*, sección Plan de Mejoramiento Educativo, y en la página web *Liderazgo y Gestión de la Mejora Educativa*, sección recursos de apoyo. Brindan un soporte para 1) desarrollar el plan de manera distribuida y colaborativa, en el contexto de las instancias de reunión y participación que propicien los equipos directivos, y para 2) copiar y pegar registros hacia la plataforma de forma fácil, evitando pérdidas de información por problemas de operación, conectividad o de latencia de la red.

Formulario Único de Solicitudes PME (FUSP):

Formulario en formato Microsoft Forms, para todos las Comunidades Educativas del País, desagregado por regiones, al que pueden acceder desde diferentes sitios web: desde la página de *Comunidad Escolar*, sección Plan de Mejoramiento Educativo, y mediante la página web *Liderazgo y Gestión de la Mejora Educativa*, sección Formulario Único de Solicitudes PME. El formulario categoriza y ordena las solicitudes según las atenciones efectivas realizadas en años anteriores.

El Formulario cuenta con diversas solicitudes que se ejecutan en plataforma. Sus características son:

- i. Apertura de Plataforma (extensión de plazos en una etapa específica): Procedimiento extraordinario que se refiere a la gestión que realiza el Ministerio de Educación, a través de sus equipos profesionales, respecto de la extensión de plazo a una etapa específica, dado que se acabó el plazo para realizar el proceso de registro.
- ii. Adelantar entre etapas (posibilidad de avanzar a la siguiente etapa: Permite solicitar avanzar de una etapa que se finalizó de manera adelantada a la siguiente sin esperar las fechas de calendario. Sugerimos ocupar la opción que entrega la plataforma PME para el fin de cada etapa que permitirá habilitar la siguiente etapa al día siguiente.
- iii. Retroceder a Fase Estratégica: solicitud que implica regresar a dicha fase, que si se realiza dentro de la misma etapa no hay mayores consecuencias, pero si se pide desde Planificación Anual Enviado al Sostenedor o Implementación, implica realizar el proceso de Planificación Anual completo nuevamente.
- iv. Retroceder a Implementación: esta posibilidad por lo general se ocupa una vez que se pasa a la etapa de Evaluación y se debe retroceder para ajustar temas en % de niveles de avance de acciones e indicadores y/o sacar un servicio ATE que haya quedado pendiente.

- v. Reportar una incidencia (posible fallo tecnológico): Los establecimientos podrá identificar una incidencia o falla en la plataforma la que será reportada y revisada por el equipo Mineduc para corroborar si se debe derivar a Tecnología Mineduc.
- vi. Incorporar a Plataforma (Establecimientos que no han realizado o finalizado su PME desde el 2023 hacia atrás): Procedimiento extraordinario para establecimientos que deseen acceder a la Plataforma por primera vez o que han dejado el proceso en años previos.
- vii. Otro: Posibilidad de preguntar temas que se escapen de las anteriores posibilidades que son las más comunes, por eso se habilita esta opción.

-H-

Hitos de progreso:

Punto de referencia significativo en la implementación de una acción que marca la culminación de una actividad importante, la finalización de una tarea clave o la consecución de un objetivo específico. Está asociada a un logro, vinculado a objetivos y metas estratégicas. Los hitos se utilizan para monitorear la progresión de las acciones, permitiendo que los responsables estimen los avances según el cronograma y los propósitos establecidos, y si corresponde, proponer ajustes.

-I-

Indicadores de Seguimiento:

Es el elemento cuantificador de las estrategias y permite establecer el nivel de contribución de las acciones para el cumplimiento de la estrategia anual, durante su implementación. Esto permitirá tomar decisiones y ajustar lo que se está implementando para alcanzar lo esperado. Deben medirse en distintos momentos del periodo anual, a fin de verificar el avance de cada estrategia. Se redactan en tasa, porcentaje, promedio, u otras. Los indicadores y la forma en que se realizará su seguimiento deben definirse en el proceso de planificación; ello permitirá medir el avance de los indicadores en la implementación de las estrategias. El equipo responsable debe tener claro cuál es la fuente de información que permitirá la aplicación del indicador (libro de clases, planificaciones curriculares, etc.) y la forma en que se medirá (por ejemplo, fórmulas de cálculo).

Internado:

Especifica si los recursos utilizados para la ejecución de la acción están relacionados con Subvención de Internado.

-J-

Justificación de la acción:

Descripción de la justificación del nivel de implementación de la acción sobre la base de 11 categorías preestablecidas.

1:	El nivel de ejecución está dentro del curso adecuado en relación con las fechas programadas.
2:	El establecimiento consideró que la acción no estaba contribuyendo al objetivo e interrumpió su implementación.
3:	Ciertas condiciones relacionadas con el tiempo, los recursos humanos y/o materiales o la infraestructura no permitieron la adecuada implementación de la acción.
4:	Los recursos comprometidos para la implementación de la acción llegaron a destiempo.
5:	La asignación de los recursos fue interrumpida.
6:	Dificultades en la planificación del establecimiento impidieron que la acción se desarrollara conforme a lo planificado.
7:	No se encontró asesoría técnica pertinente.
8:	El sostenedor(a) o director y el equipo de gestión determinaron no continuar con la prestación de servicios de la asesoría técnica externa.
9:	La asesoría técnica externa interrumpe sus servicios.
10:	El responsable de la ejecución de la acción no pudo implementarla por razones de tiempo u organización.
11:	Otros.

-M-

Mantenimiento:

Especifica si los recursos utilizados para la ejecución de la acción están relacionados con Subvención Anual de Apoyo al Mantenimiento.

Metas Estratégicas:

Las Metas Estratégicas expresan los resultados que se quieren alcanzar en el ciclo de mejora para cada uno de los Objetivos Estratégicos definidos, son formulados en términos de logros o resultados a alcanzar.

Medio de Verificación:

Es la fuente de información que permite evidenciar la contribución de la acción al logro del objetivo y el impacto de la acción en la mejora continua. Deben dar cuenta de la contribución de la acción a la estrategia y objetivo asociado, no sólo de su realización.

Modelo de Calidad de la Gestión Escolar:

Es el modelo de gestión educativa impulsado por el Mineduc durante los últimos años, y que promueve el concepto de "calidad" vinculado a variables diversas, cuyo referente final y principal es el aprendizaje. Promueve respecto de esto último, la responsabilización de los actores de la comunidad educativa sobre los resultados del establecimiento, fortaleciendo, a su vez, una gestión profesional y rigurosa.

Montos asociados:

Se declara cuál o cuáles de las subvenciones se utilizarán para la implementación de las acciones y los costos aproximados que éstas tienen.

-N-

Nivel de avance de la acción:

Detalle del nivel de implementación de la acción, que incluye 6 categorías preestablecidas:

No implementada (0%)	Corresponde a una acción que no presenta ningún grado de avance (requiere justificación).
Implementación inicial (1% - 24%)	Su ejecución es inicial, pero sigue un curso adecuado en relación con fechas programadas, o no ha podido avanzar en su implementación
Implementación parcial (25% a 49%)	Su ejecución es parcial, pero sigue un curso adecuado en relación con fechas programadas, o no ha podido avanzar en su implementación por diferentes razones (requiere justificación).
Implementación intermedia (50% a 74%)	Su ejecución es parcial, pero sigue un curso adecuado en relación con fechas programadas.
Implementación avanzada (75 % a 99%)	La acción se encuentra en un estado avanzado de implementación de acuerdo a fechas programadas.
Implementada (100%)	Fue completamente ejecutada y están presentes todos los medios de verificación señalados por el establecimiento.

-O-

Objetivos estratégicos:

Los Objetivos Estratégicos expresan las aspiraciones de la comunidad educativa en función de su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y de sus desafíos, relacionándose cuantitativamente con las dimensiones del Modelo de Calidad de la Gestión Escolar. Se asocian a un ciclo flexible de hasta 4 años, que es obligatorio en el caso de los Servicios Locales de Educación Pública.

-P-

Planes establecidos por normativa:

Los Planes establecidos por normativa son instrumentos de gestión asociados a la legislación educativa vigente y de carácter obligatorio para todo establecimiento con reconocimiento oficial. Actualmente existen seis: Plan de Gestión Convivencia Educativa (Ley 20.370), Plan de Formación Ciudadana (Ley 20.911), Plan Integral de Seguridad Educativa (REX 2515 / Of. Ord. 219, de 2024), Plan Local de Formación para el Desarrollo Profesional (Ley 20.903), Plan de Sexualidad, Afectividad y Género (Ley 20.418), y Plan de Apoyo a la Inclusión (Ley 20.845). Estos planes son fiscalizados por la Superintendencia de Educación según su Plan Anual de Fiscalización.

Pro-Retención:

Especifica si los recursos utilizados para la ejecución de la acción están relacionados con Subvención Escolar Pro-Retención.

Programas:

Corresponde al programa y/o estrategia a partir del cual se origina la acción. Se podrán considerar programas, estrategias e iniciativas promovidas por el Mineduc e iniciativas del establecimiento o definidas por el sostenedor(a).

Proyecto Educativo Institucional (PEI):

Según la Ley General de Educación es el instrumento que unifica y cohesiona a la comunidad educativa, en tanto da cuenta del "propósito compartido", que sustenta la unidad y el trabajo colaborativo de la comunidad. La normativa educacional reconoce el valor de esta herramienta, al establecer su existencia como condición para el reconocimiento oficial de los establecimientos educacionales.

-R-

RBD:

“Rol Base de Datos”, se refiere a los códigos únicos que identifican a los establecimientos educacionales en Chile.

Reforzamiento:

Especifica si los recursos utilizados para la ejecución de la acción están relacionados con Subvención de Refuerzo Educativo.

Responsable(s):

Persona encargada de asegurar que la acción se implemente de acuerdo con lo planificado. Además, deberá estimar y comunicar si dicha acción está aportando a la fase de desarrollo para la cual fue diseñada. En caso contrario, será necesario que el equipo de gestión la adecue para cumplir con el propósito o bien, deshabilitarla.

Recursos para la implementación de la acción:

Especificación de los recursos humanos, pedagógicos y técnicos que se necesitan para ejecutar la acción. Por ejemplo: docentes, horas de planificación, proyector multimedia, fotocopias, material didáctico, entre otros.

-S-

Sin Financiamiento:

Especifica que no se utilizarán fondos para la ejecución de la acción.

Subvención Escolar Preferencial (SEP):

Especifica si los recursos utilizados para la ejecución de la acción están relacionados con Subvención Escolar Preferencial. Todos los establecimientos educacionales que reciben subvención del Estado que imparten enseñanza regular diurna y que tienen matrícula en los niveles incorporados (Prekínder a 4° medio) pueden postular a la SEP y firmar un Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, mediante el cual se comprometen a cumplir una serie de requisitos, obligaciones y compromisos.

Subvención General:

Especifica si los recursos utilizados para la ejecución de la acción están relacionados con Subvención General.

-T-

TIC, Uso de

Indicar si la acción a realizar necesitará del uso de TIC (Tecnologías para la Información y Comunicación) y en qué espacio del establecimiento será utilizada

-V-

Verificación:

El proceso de verificación es el acompañamiento técnico que efectúa el Mineduc respecto de la etapa de Implementación del PME. Desde 2023 se está desarrollando por medio del análisis de la implementación de las acciones que cada establecimiento ha definido en su PME, en función de los objetivos que espera alcanzar. A partir de este proceso, se debe establecer una valoración cualitativa/cuantitativa del nivel de ejecución de las acciones, así como su aporte al logro de los objetivos y metas.

La verificación del Plan de Mejoramiento Educativo constituye una o varias instancias dentro del proceso de acompañamiento y apoyo que realizan los supervisores ministeriales en el territorio. A través de un diálogo pedagógico y técnico, la supervisión genera un diálogo con los representantes de la comunidad educativa y sus liderazgos, con el fin de concluir y proyectar los ciclos de mejoramiento continuo que estas comunidades emprenden.

7

Anexo II: Procesos regulares para el funcionamiento del sistema educativo

Además del calendario de los planes de mejoramiento educativo, abordados en el capítulo 2, existen una serie de procesos regulares que deben ser integrados en la planificación regional, tanto para reforzar colectivamente procesos críticos que generalmente ocurren concentrados en determinados momentos del año, como para realizar una planificación ordenada y bien distribuida a lo largo del año. A continuación, se detalla información, cronogramas y calendarios de procesos recurrentes:

Calendario escolar 2025 (calendario nacional que es ajustado por cada región según características locales)

Régimen semestral

Evento	Fecha
Inicio del año escolar	Lunes 3 de marzo
Ingreso de docentes	Lunes 3 de marzo
Jornada de planificación	Lunes 3 de marzo - martes 4 de marzo
Ingreso de estudiantes NT1 a 4° Medio	Miércoles 05 de marzo
Ingreso de estudiantes EPJA	Miércoles 05 de marzo
Último día de clases del primer semestre	Martes 17 de junio
Jornada de evaluación, y planificación y análisis curricular	Miércoles 18 de junio - jueves 19 de junio
Receso de invierno régimen semestral	Lunes 23 de junio - viernes 4 de julio
Inicio de clases segundo semestre	Lunes 7 de julio
Cierre actas 4° Medio	Lunes 24 de noviembre
Último día de clases establecimientos con JEC (38 semanas)	Viernes 5 de diciembre
Último día de clases establecimientos sin JEC (40 semanas)	Viernes 19 de diciembre
Último día de clases EPJA (36 semanas)	Viernes 21 de noviembre

Régimen trimestral

Los establecimientos con régimen trimestral pueden tener recesos trimestrales (una semana al término del primer trimestre y una semana al término del segundo trimestre o vacaciones semestrales). Si optan por vacaciones semestrales, deben ser en el mismo periodo que los establecimientos con régimen semestral: 23 de junio al 4 de julio.

Evento	Fecha
Inicio del año escolar	Lunes 3 de marzo
Ingreso de docentes	Lunes 3 de marzo
Jornada de planificación	Lunes 3 - martes 4 de marzo
Ingreso de estudiantes NT1 a 4° Medio	Miércoles 5 de marzo
Ingreso de estudiantes EPJA	Miércoles 5 de marzo
Último día de clases primer trimestre	Jueves 29 de mayo
Jornada de evaluación del primer trimestre, y planificación del segundo trimestre	Viernes 30 de mayo
1° Receso de invierno trimestral	Lunes 2 - viernes 6 de junio
Inicio de clases segundo trimestre	Para los establecimientos que optaron por receso trimestral Lunes 9 de junio
	Para los establecimientos educacionales que optaron por receso de invierno semestral Lunes 2 de junio
Receso de invierno semestral	Lunes 23 de junio - viernes 4 de julio
Inicio de clases posterior al receso de invierno semestral	Lunes 7 de julio
Último día de clases segundo trimestre	Jueves 11 de septiembre
Jornada de evaluación del segundo trimestre, y planificación del tercer trimestre	Viernes 12 de septiembre
2° Receso de invierno trimestral	Lunes 15 - viernes 19 de septiembre

Evento	Fecha
Inicio de clases tercer trimestre	Para los establecimientos educacionales que optaron por receso de invierno trimestral Lunes 22 de septiembre
	Para los establecimientos educacionales que optaron por receso de invierno semestral Lunes 15 de septiembre
Cierre actas 4° Medio	Lunes 24 de noviembre
Último día de clases establecimientos con JEC (38 semanas)	Viernes 5 de diciembre
Último día de clases establecimientos sin JEC (40 semanas)	Viernes 19 de diciembre
Último día de clases EPJA (36 semanas)	Viernes 21 de noviembre

Sistema de Admisión Escolar (SAE): hitos relevantes

Los hitos del proceso de admisión se describen anualmente en el calendario de admisión escolar (*REX 3778/2024*), algunos de ellos son:

1. **Reporte de cupos:** periodo previo al inicio de postulaciones para el año escolar siguiente, en el cual los establecimientos educativos declaran los cupos de sus cursos de acuerdo con los factores establecidos en su Reconocimiento Oficial, por ejemplo: jornada, genero, capacidad máxima. Con esta declaración los establecimientos educativos informan al Ministerio de Educación cuántos cupos tendrán para cada curso, los que no pueden exceder la capacidad máxima del establecimiento. Además, se realiza la preinscripción de los alumnos que continuarán en el mismo establecimiento, para calcular las vacantes disponibles, las que se disponen en el periodo de postulación principal.
2. **Postulación Principal:** En este periodo participan todos los establecimientos educativos que declararon cupos en el hito anteriormente mencionado, poniendo a disposición sus cursos y vacantes, las que participan en el algoritmo de asignación de acuerdo con los criterios establecidos en el DS/152.
3. **Postulación Complementaria:** En este periodo participan solo los establecimientos educativos que cuentan con vacantes disponibles, posterior al periodo de asignación del periodo principal, pueden participar de él todos los apoderados que no cuenten con asignación del periodo principal, hayan rechazado su asignación o no hayan participado en el periodo principal.

4. **Matrícula:** Después del término del periodo de postulación complementario, los estudiantes que cuenten con asignación (ambos periodos) deben matricularse en el colegio que escogieron en las fechas establecidas en el calendario de admisión escolar. Para que este periodo se realice de la mejor forma posible, se actualizó el Protocolo de Matrícula, el que será compartido a través de Comunidad Escolar.
5. **Regularización general:** Posterior al término del periodo de matrícula, los/las apoderadas pueden Anotar en la Lista de vacantes 2025 a sus estudiantes que no cuenten con matrícula o que quieran cambiarse de colegio, dicho registro puede realizarse durante todo el año escolar 2024. Por su parte los colegios a medida que cuenten con vacantes disponibles irán contactando a los/las apoderados, por orden de registro, para formalizar la matrícula de los estudiantes.

CALENDARIO DE ADMISIÓN ESCOLAR PARA LA POSTULACIÓN DEL AÑO 2024 Y ADMISIÓN DEL AÑO 2025

Hito	Fechas
Postulación complementaria:	
Periodo complementario de postulación	15 al 22 de noviembre del 2024
Publicación de resultados a apoderados y establecimientos	4 de diciembre del 2024

Matrícula y regularización:

Periodo de matrícula en los establecimientos	5 al 13 de diciembre del 2024
Regularización exclusiva para repitentes asignados por SAE	Desde el 11 de diciembre de 2024
Regularización exclusiva para postulantes sin asignación que participaron en el periodo complementario	Desde el 16 de diciembre de 2024
Regularización general año lectivo 2025, Zona Norte: Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo y Valparaíso	18 de diciembre hasta antes del inicio del periodo de matrículas del proceso de admisión del año 2026
Regularización general año lectivo 2025, Zona Sur: Regiones de O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes	20 de diciembre hasta antes del inicio del periodo de matrículas del proceso de admisión del año 2026
Regularización general año lectivo 2025, Región Metropolitana	26 de diciembre hasta antes del inicio del periodo de matrículas del proceso de admisión del año 2026
Solicitud de reducción de cupos	18 de diciembre de 2024 al 31 de enero de 2025
Solicitudes de sobrecupos	18 de diciembre del 2024 hasta el inicio de matrículas del 2026

El año 2025, el proceso de regularización se llevará a cabo por medio de una plataforma web, creada por el Ministerio de Educación, por lo cual, durante el mes de diciembre, los equipos SAE regionales capacitarán a los Establecimientos Educacionales en Anótate en la lista, vacantes 2025.

Para más información, sobre el sistema de admisión escolar, puede visitar la página www.sistemadeadmisionescolar.cl.

Matrícula Provisoria

La Matrícula es el acto administrativo mediante el cual se inscribe a un estudiante como alumno regular de un establecimiento educacional, aceptando este y su apoderado el proyecto educativo y reglamento interno. La matrícula debe registrarse en SIGE (Sistema de información general de Estudiantes) y se renueva anualmente.

El Decreto exento 2272/2007, indica en su articulado diversos procedimientos de certificación, en esta oportunidad nos enfocaremos en el **Procesos de Validación de estudios**, dando orientaciones sobre el proceso administrativo y pedagógico que sobre la **Matrícula Provisoria**.

La **Autorización de Matrícula Provisoria**, es un documento formal, emitido por el MINEDUC a un establecimiento educacional, para incorporar a un estudiante a un curso o nivel específico, sin contar con el certificado anual de estudios del curso inmediatamente anterior al que ingresa.

Para fortalecer el procedimiento se envió al sistema educativo el Manual de preguntas frecuentes de Matrícula Provisoria y proceso de validación año 2025, el que es importante sea sociabilizado con cada establecimiento educacional.

Objetivo General: Fortalecer los mecanismos para la aplicación del proceso de validación de estudios a través de Autorización de Matrícula Provisoria.

Objetivos Específicos:

1. Establecer que todo estudiante debe ser registrado en SIGE y de manera simultánea se debe solicitar la Autorización de Matrícula Provisoria para el curso a nivel al que fue ingresado
2. Fortalecer en los establecimientos educacionales los procedimientos administrativos *para la solicitud de autorización para realizar un proceso de validación de estudios a sus estudiantes matriculados y que no cuentan con el curso inmediatamente anterior realizado (tramite se realiza a través de comunidad escolar)*
3. Fortalecer el concepto de Autorización de Matrícula Provisoria como un **documento formal** emitido por el Mineduc una vez validada la información emitida por el establecimiento educacional.

4. Establecer la secuencia clara de Evaluación Diagnóstica, evaluación de proceso evaluación formativa (calificación)
5. Emitir acta (en triplicado) al Deprov con situación final del estudiante Aprobado o reprobado.

ACCIONES PARA CONSIDERAR

6. Considerar, con apoyo de los profesionales Mineduc, la entrega de orientaciones a los establecimientos sobre Matrícula Provisoria (procedimiento).
7. Promover en los EE el proceso de evaluación diagnóstica de los estudiantes que no cuentan con certificación del curso inmediatamente anterior al matriculado.
8. Establecer plan de nivelación y acompañamiento por curso o nivel que se evaluara
9. Establecer evaluaciones de proceso y formativas (calificación).
10. Capacitar en proceso de generación de actas.

Calendario SIMCE 2025

Pruebas Censales

Nivel	Área ¹⁶	Fecha de aplicación
4° básico	Matemática y Lectura	Miércoles 5 y jueves 6 de noviembre 2025
	Cuestionario Estudiante	
8° básico	Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales y Lectura	Miércoles 22 y jueves 23 de octubre 2025
	Cuestionario Estudiante	
II medio	Matemática y Lectura	Martes 11 y miércoles 12 de noviembre 2025
	Cuestionario Estudiante	

16 - Las pruebas censales contemplan instrumentos con acomodaciones para estudiantes con discapacidad sensorial y acomodaciones en los procesos de aplicación para los estudiantes con NEE Permanentes.

Procesos SEP

La Subvención Escolar Preferencial es un recurso para fortalecer acciones e iniciativas, tendientes al mejoramiento de la calidad educativa de todas las dimensiones de la gestión institucional;

Existen tres procesos anuales relevantes, asociados a la gestión de Convenios SEP:

1. **Proceso de determinación de alumnos Prioritarios y Preferentes:** Durante el mes de julio se dicta y publica en el Diario Oficial, la resolución exenta que determina la calidad de estudiantes Prioritarios y Preferentes, para el año escolar siguiente. A su vez, se comunican los resultados a las familias y comunidad escolar en el Sistema de Certificados en Línea, certificados.mineduc.cl, sitio desde el cual la familia puede descargar Certificado y/o apelar, si correspondiera. A su vez, los sostenedores y establecimientos pueden descargar las nóminas desde SIGE, mediante sitio privado.
2. **Proceso de solicitud de renovación del Convenio SEP:** Durante el mes de **octubre**, impostergablemente, conforme se establece en el artículo 7° bis de la Ley 20.248, los sostenedores deben realizar trámite de solicitud de renovación del Convenio SEP ingresando a la zona privada en el sitio www.comunidadescolar.cl, donde encontrará un link de acceso a la plataforma "Procesos SEP". Rige solo para los establecimientos que se encuentran en el año cuatro (4) del convenio vigente, universo que se informa a sostenedores.
3. **Proceso de Renovación del Convenio SEP:** A partir de los resultados de la rendición y % de gasto SEP, que anualmente envía la Superintendencia de Educación al Ministerio de Educación durante el **último trimestre de cada año**, se informa a cada uno de los sostenedores adscritos a la Subvención Preferencial los resultados obtenidos, y según ello, el curso de acción a seguir: (i) renovación regular; (ii) renovación mediante régimen especial; (iii) aplicación de medidas Ley 21.006, cumplimiento porcentaje de gasto a la mitad del periodo de convenio y/o rendición anual de recursos SEP.

Para todos estos procesos anuales SEP, la información es comunicada por los siguientes medios:

- Publicación en sección de Noticias en Portal Mineduc y Comunidad Educativa.
- Envío de correo a sitio privado del Director y Sostenedor.
- Oficio a Seremías.
- Archivo Excel a Coordinadores (as) regionales para difusión regional, provincial y comunal, a nivel ministerial y comunidad educativa. A su vez, para control, seguimiento y reporte a Coordinación Nacional SEP.

PIE

Para el próximo año, se ha planificado **integrar las plataformas FUDEI y PIE**. Esto significa que durante 2025 será requerido que un estudiante que se postula a PIE tenga previamente elaborado y finalizado el FUDEI que da cuenta del proceso de evaluación y determinación de apoyos. Lo anterior permitirá que una vez que se ingrese a la postulación PIE se extraigan automáticamente los datos necesarios desde FUDEI y se carguen en PIE, evitándose de este modo el estar duplicando información, todo lo cual contribuirá a disminuir la carga administrativa de los establecimientos y a facilitar este proceso. La información más específica será publicada en <https://especial.mineduc.cl/>

Procesos de examinación de Validación de Estudios

De acuerdo con el D. S. 2272/2007, el Mineduc debe ofrecer el servicio de examinación para personas que se encuentran fuera del sistema escolar y que requieren certificar estudios básicos y/o medios. En el caso de las personas de 18 años y más, los instrumentos de evaluación son elaborados por el equipo del Área de Educación de Personas Jóvenes y Adultas. En el caso de los menores de edad los instrumentos de evaluación son elaborados por entidades examinadoras (establecimientos educativos). En ambos casos son las entidades examinadoras las que aplican y corrigen las pruebas y certifican estudios. El pago se realiza por persona examinada. Se establece un calendario nacional de examinación y manuales para la implementación del proceso en cada región.

Para más información, acceder a <https://epja.mineduc.cl/validacion-de-%20estudios/>

Períodos de Examinación (Calendario tentativo)

CONTINUIDAD DE ESTUDIOS MENORES DE EDAD

Desde	Hasta
Lunes, 9 de junio de 2025	Lunes, 23 de junio de 2025
Lunes, 22 de septiembre de 2025	Viernes, 3 de octubre de 2025
Lunes, 6 de octubre de 2025	Viernes, 17 de octubre de 2025

Períodos de Examinación

CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE ADULTOS

Desde	Hasta
Miércoles, 4 de junio de 2025	Domingo, 8 de junio de 2025
Miércoles, 15 de octubre de 2025	Domingo, 19 de octubre de 2025

Períodos de Examinación

FINES LABORALES - VE ADULTOS

Desde	Hasta
Miércoles, 23 de abril de 2025	Domingo, 27 de abril de 2025
Miércoles, 4 de junio de 2025	Domingo, 8 de junio de 2025
Miércoles, 6 de agosto de 2025	Domingo, 10 de agosto de 2025
Miércoles, 15 de octubre de 2025	Domingo, 19 de octubre de 2025

Calendario Anual del Desarrollo Profesional Docente

A continuación, se presentan los principales procesos anuales con sus respectivas fechas estimadas (meses). Las fechas exactas serán compartidas oportunamente con los equipos ministeriales, de acuerdo con el avance de los procesos administrativos y jurídicos correspondientes.

Sistema de Reconocimiento y Promoción del DPD

Actividad	Periodo
Actualización de bienes por parte de sostenedores	Marzo – Mayo
Presentación de Recursos de Reposición por Portafolios Objetados	Mayo
Publicación de manuales y rúbricas para la elaboración del Portafolio	Junio
Publicación de Tramos de Desarrollo Profesional	Julio
Presentación de Recursos de Reposición por Tramos	Julio
Publicación de Informes de Resultados (nacional, por sostenedor, por establecimiento e individual)	Julio
Elaboración y presentación del Portafolio	Julio – Noviembre
Rendición de la ECEP (aplicado por la Agencia de la Calidad)	Diciembre

Sistema de Apoyo Formativo

Comités Locales de Desarrollo Profesional Docente

Actividad	Periodo
Elaboración y presentación del Plan Anual de CL	Octubre – Diciembre
Implementación del Plan Anual de CL	Marzo – Noviembre

Red Maestros de Maestros

Actividad	Periodo
Postulación a Proyectos de Participación Activa (PPA) (convocatorias nacionales y regionales)	Marzo – Abril
Ingreso a la Red Maestros de Maestros	Agosto – Septiembre

Procesos de Inducción de Mentoría

Actividad	Periodo
Postulación al Proceso de Inducción y Mentoría (administrados centralmente y autorizados por CPEIP)	Octubre - Noviembre
Postulación a Formación de Mentores/as (convocatorias nacionales, regionales o por macrozonas, con apoyo de diversas instituciones educativas)	Agosto – Octubre

Proyectos ADECO

Actividad	Periodo
Etapas de postulación y suscripción	Marzo – Abril
Etapas de implementación y acompañamiento sostenedor y DEPROV	Mayo – Diciembre
Etapas de evaluación sostenedor y DEPROV	Enero (año siguiente)
Etapas de validación de antecedentes	Febrero – Abril (año siguiente)

Calendario Oficial del Proceso de Admisión Centralizada a la educación superior

La postulación centralizada es el proceso mediante el cual todos los postulantes pueden, a través de la Plataforma Electrónica Única, postular a las carreras que sean de su interés en cualquiera de las universidades adscritas al sistema, en la medida en que cumplan los requisitos de habilitación mínimos para postular a ellas. De esta manera, una vez que los postulantes completan su postulación, el Sistema seleccionará a aquellos que obtengan los mejores desempeños de acuerdo con los puntajes obtenidos en los diferentes instrumentos de acceso (Notas de Enseñanza Media, Ranking de Notas y Pruebas de Transición) según las ponderaciones que se establezca para cada una de las carreras ofrecidas. Una parte relevante de las vacantes de primer año de una universidad en carreras en modalidad presencial y jornada diurna (como mínimo el 75% en el caso de universidades de zonas extremas y el 80% en los demás casos), se ofrecen a través de esta postulación centralizada, lo que garantiza la objetividad en la selección de los postulantes.

CALENDARIO PROCESO DE ADMISIÓN 2025

Hito	Fechas
Rendición de aplicación regular	2 al 4 de diciembre del 2024
Entrega de puntajes aplicación regular	6 de enero del 2025
Verificación puntajes aplicación regular	6 de enero del 2025
Postulación centralizada	6 al 9 de enero del 2025
Resultados de selección	20 de enero del 2025
Verificación de resultados de selección	20 al 21 de enero del 2025
Primer período de matrícula	21 al 23 de enero del 2025
Segundo período de matrícula	24 al 30 de enero del 2025
Tercer período de matrícula	Desde el 31 de enero del 2025

CALENDARIO PROCESO DE ADMISIÓN 2025

Hito	Inicio	Fin
Publicación de temarios PAES Invierno	24-01-2025	
Inscripción PAES Invierno	05-03-2025	18-03-2025
Apelación a la Inscripción PAES Invierno	19-03-2025	
Cierre de Inscritos PAES Invierno	24-03-2025	
Aplicación PAES Invierno	16-06-2025	18-06-2025
Publicación de puntajes PAES Invierno	18-07-2025	
Verificación de puntajes PAES Invierno	18-07-2025	
Publicación de temarios PAES Regular	20-03-2025	
Inscripción PAES Regular	02-06-2025	23-07-2025
Apelación a la Inscripción PAES Regular	25-07-2025	
Cierre de Inscritos PAES Regular	30-07-2025	
Aplicación PAES Regular	01-12-2025	03-12-2025
Publicación de puntajes PAES Regular	05-01-2026	
Verificación de puntajes PAES Regular	05-01-2026	
Publicación de la nómina preliminar de carreras	02-06-2025	
Publicación oferta definitiva de carreras + oferta PACE	25-09-2025	
Publicación servicios y beneficios universitarios	20-11-2025	
Período de postulaciones	05-01-2026	08-01-2026
Publicación de instrucciones de matrícula	08-01-2026	
Publicación oficial de resultados de selección	19-01-2026	
Verificación de la selección	19-01-2026	20-01-2026
Primer período de matrícula	20-01-2026	22-01-2026
Segundo período de matrícula	23-01-2026	29-01-2026

Gestión de Subvenciones

Sistema Nacional de desempeño de Excelencia (SNED)

El artículo 16 de la ley N° 19.410 creó un Sistema Nacional de Evaluación del Desempeño de los Establecimientos Educacionales Subvencionados, a base del cual se efectuará la selección y determinación de los establecimientos educacionales que percibirán la subvención por desempeño de excelencia. El mecanismo para los efectos de la determinación de los establecimientos de desempeño de excelencia se encuentra regulado por el decreto N° 66, de 2006, del Ministerio de Educación.

El segundo semestre de 2025 comenzará un nuevo proceso de evaluación, en donde los encargados SNED regionales y provinciales, deberán apoyar y gestionar los procesos asociados a la evaluación de esta subvención, a continuación, se detalla cronograma con tareas y fechas asociadas a esta.

Hitos / Tareas	Fechas
Seremi: Informa contrapartes regionales y provinciales SNED	Agosto 25
Validación regional directorio de establecimientos	Septiembre – octubre 2025
Aplicación Ficha SNED a establecimientos	Octubre – noviembre 2025
Revisión de grupos homogéneos	Noviembre – diciembre 2025
Apoyo a las consultas desde los establecimientos	Octubre – diciembre 2025
Resultados de selección de establecimientos	Marzo de 2026
Proceso de apelaciones SNED 2026-2027	Marzo – abril 2026
Pago de cuotas SNED 2026-2027	Marzo – junio – septiembre – diciembre 2026 y 2027

Subvención Pro- retención

La Subvención Pro-Retención (SPR) está contenida en Ley 19.873 y reglamentada en el Decreto 216. Su objetivo principal es apoyar en la mantención y retención dentro del sistema escolar regular a los estudiantes que cursen entre 7° año básico y 4° año medio. La SPR corresponde a un convenio entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Desarrollo Social para la entrega de datos y se paga a los sostenedores de establecimientos municipales, servicios locales, particulares subvencionados y regidos por el Decreto Ley 3.166 de 1980. Según la normativa, los recursos son entregados una vez en el año (presupuesto) en el mes de junio de cada año.

Recordar que, en este proceso, la región es responsable de realizar la validación de datos de postulación, la difusión para el proceso de postulación por parte de los sostenedores, revisión de casos especiales según corresponda y apoyar en general las dudas que puedan surgir por parte de los establecimientos educacionales.

A continuación, se indican los procesos generales asociados a esta subvención:



Subvención de Refuerzo Educativo

La Subvención Refuerzo Educativo (RE) está reglamentada en el Decreto 835. Su objetivo principal es apoyar con recursos a los establecimientos educacionales públicos y subvencionados, para que ejecuten cursos de apoyo y reforzamiento a alumnos y alumnas, preferentemente de mayor riesgo social, que hayan obtenido un rendimiento académico deficiente. A continuación, se detalla flujo de actividades de esta subvención durante el año:

Hitos / Tareas	Fechas
Seremi: Informa contrapartes regionales y provinciales	Febrero de 2025
Preparación de REX con asignación de recursos por región y difusión para regiones	Abril de 2025
Preparación y envío de Orientaciones de Refuerzo educativo	Mayo de 2025
Capacitación a encargados regionales / provinciales	Mayo de 2025
Nivel Central envía modelo de REX regional a encargados regionales	Junio de 2025
Elaboración de resoluciones regionales	Junio – julio 2025
Solicitud desde Nivel central de REX regionales de Refuerzo educativo	Julio de 2025
Implementación de Refuerzo educativo en los establecimientos	Agosto – diciembre 2025
Pago de cuotas de Refuerzo educativo	Septiembre – diciembre 2025



Ministerio de Educación